REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CALI - VALLE, 14 de octubre de 2025

Señor(a)

ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES
ALCALDIA DE CALI
AVENIDA 2 NORTE # 10 - 70
Ciudad

Referencia: Entrega de formulario E-1 (Citación a capacitación jurado de votación)

Respetado(a) Señor(a):

Teniendo en cuenta la realización de las CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS el 26 de octubre de 2025 en el municipio de CALI - VALLE, se hace entrega física de las (2010) citaciones (Formulario E1) de cada uno de los vinculados a su entidad que fueron seleccionados como jurados de votación. Lo anterior para que sean entregados a las personas postuladas por su dependencia.

Es importante que las personas cumplan con la citación a capacitación en la fecha, hora y sitio que se indica en las citaciones, donde recibirán las instrucciones sobre el cumplimiento y buen desempeño de sus funciones.
Atentamente,

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA

REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

REGISTRADURÍA CALI - VALLE

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA ESCOBAR SOLARTE **C.C.: 66.914.609**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 54 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: PANCE LA VIGA - COLEGIO BRITHIS SCHOOL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAULA ANDREA BENITEZ BELTRAN **C.C.: 1.005.978.229**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JANIS ARANTXA VARGAS PEÑA **C.C.: 1.005.830.434**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER ARIAS LORZA **C.C.: 94.531.754**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HEYDER FERNANDO BOLAÑOS CHAVES **C.C.: 94.491.188**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FREDY ANTONIO ROJAS GALLO **C.C.: 79.711.710**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA LUISA GONZALEZ GRUESO **C.C.: 31.948.045**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EVELYN POPO CAICEDO **C.C.: 29.104.515**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESUS DAVID GARZON MORALES **C.C.: 14.623.186**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO ANDRES CANIZALES ESPINOSA **C.C.: 6.254.156**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN JOSE SANCHEZ MURCIA **C.C.: 1.144.092.179**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KATERINE DUQUE CAMPEON **C.C.: 1.143.854.142**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE JULIAN ARCINIEGAS PALACIOS **C.C.: 1.105.928.996**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARINA OSPINA CHAVARRIAGA **C.C.: 66.843.990**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ELENA AGUDELO GONZALEZ **C.C.: 38.877.041**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ JOHANA ROMERO PEÑUELA **C.C.: 31.322.720**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA DOLORES LORZA BEDOYA **C.C.: 29.143.783**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALBERT ZUÑIGA RODRIGUEZ **C.C.: 16.765.369**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - CL9 #8-60 EDIF. SAN LUIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA SHIRLEY PEDROZA ARBOLEDA **C.C.: 38.888.058**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YURY MARCELA DIAZ PEDRAZA **C.C.: 1.130.646.074**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA LORENA BALCAZAR SALAZAR **C.C.: 1.130.632.359**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA RODRIGUEZ BAUTISTA **C.C.: 67.022.625**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIANA PATRICIA ORDOÑEZ MIRANDA **C.C.: 66.957.051**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARMEN LUCIA RIVERA ROSERO **C.C.: 66.859.404**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLADYS VENEGAS CAMPIÑO **C.C.: 66.833.407**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ADIELA CRUZ ESCOBAR **C.C.: 38.870.098**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA NOSBELY HERNANDEZ CASTAÑO **C.C.: 31.954.441**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAULA ANDREA QUICENO VANEGAS **C.C.: 31.710.680**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CHIRLEY CAICEDO POSSO **C.C.: 31.496.530**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LEIDY SUSANA FRANCO PAYAN **C.C.: 31.308.753**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA BETANCOURT FRANCO **C.C.: 29.126.483**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAM MOSQUERA LENIS **C.C.: 16.795.542**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GRIMALDY PAREDES CAICEDO **C.C.: 16.507.764**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PABLO JOSE MONTOYA BENAVIDES **C.C.: 14.676.390**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JEAN CARLO BARRERO SALAZAR **C.C.: 1.143.868.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LIUVA FRANCEIS LATORRE **C.C.: 1.130.669.590**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NAZLY YURANY LEON MARTINEZ **C.C.: 1.019.035.416**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MANUELA BELTRAN - CARRERA 2 No. 34 -23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CATERIN CAROLINA IDROBO CAMAYO **C.C.: 1.130.669.297**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA JOSE URBANO CAICEDO **C.C.: 1.107.527.995**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDER ELIAS ROBLES MONCAYO **C.C.: 94.459.285**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GENER ARLEY VALENCIA BADILLO **C.C.: 94.435.150**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE EFRAIN LLOREDA BACCA **C.C.: 94.398.480**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER MARTIN GAVILANES CHAVEZ **C.C.: 87.473.481**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 005** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YULIETH ANDREA MEJIA VIAFARA **C.C.: 67.026.180**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA VIVIANA RENDON VALLEJO **C.C.: 67.023.612**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ AMPARO RAMIREZ ALZATE **C.C.: 66.677.923**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZAIR ELISA MOSQUERA SANCHEZ **C.C.: 35.600.124**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DALIA ESPERANZA GRUESO MONTAÑO **C.C.: 31.628.259**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA MARCELA PEREZ FERNANDEZ **C.C.: 30.398.613**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIBEL ABADIA FONNEGRA **C.C.: 29.109.122**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LENIS LUCELY ARCOS SANCHEZ **C.C.: 27.297.947**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDGAR JAHIR DELGADO MOSQUERA **C.C.: 16.797.031**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIEL FABIAN VILLA REDONDO **C.C.: 16.734.997**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGIE FELISA GARCIA PEREA **C.C.: 1.144.169.037**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN DAVID HERNANDEZ CAVIEDES **C.C.: 1.144.157.590**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SENA - CL 52 # 2B-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY LIZETH GARCES CASTAÑEDA **C.C.: 1.144.152.326**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LADY ALEXANDRA ROJAS RODRIGUEZ **C.C.: 1.130.671.530**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOHANNA RESTREPO CONTRERAS **C.C.: 1.130.636.891**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA STEFANNI LENIS MARTINEZ **C.C.: 1.113.654.517**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARCO STEVENSON POLANCO QUENGUAN **C.C.: 94.074.006**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA FERNANDA ALVAREZ TASCON **C.C.: 67.016.751**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILA ESMERALDA POTES BEJARANO **C.C.: 66.880.995**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMENZA DEL SOCORRO HERNANDEZ LONDOÑO **C.C.: 29.615.464**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GLORIA LUCIA BENAVIDEZ LASSO **C.C.: 29.363.665**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LILIANA MEJIA GIRALDO **C.C.: 24.869.165**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CHRISTIAN ADILSON CASTAÑEDA LARRAHONDO **C.C.: 16.932.983**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS CASTRO VILLA **C.C.: 16.741.604**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULIETH CAICEDO VILLADA **C.C.: 31.995.230**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN JORGE - CR 1i # 74-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANELLY MENDOZA ESPINOSA **C.C.: 29.109.846**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN JORGE - CR 1i # 74-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAPXON EHYNMON GRISALES CASTILLO **C.C.: 6.135.734**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN JORGE - CR 1i # 74-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HANS TIMOTE MEJIA **C.C.: 1.144.153.547**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA VANESSA COLORADO RESTREPO **C.C.: 1.144.129.967**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BERTA LUCIA URREGO MARTINEZ **C.C.: 1.130.681.901**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: POLIDEPORTIVO LOS GUADUALES - KR 9 N #71-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIYERLAD PATIÑO **C.C.: 31.964.505**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ MONROY **C.C.: 31.950.595**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DOLLY MARULANDA CHOIS **C.C.: 31.942.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDRA SOLIS BUSTAMANTE **C.C.: 31.306.494**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEONOR AMPARO DAZA ZUÑIGA **C.C.: 25.311.608**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA CASTAÑO RIVERA **C.C.: 1.144.203.212**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN JORGE - CR 1i # 74-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALFONSO LEONARDO DIAZ RUIZ **C.C.: 94.282.466**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA SAN JORGE - CR 1i # 74-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHANNITH ALEXANDRA VILLANUEVA **C.C.: 1.118.282.733**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RAMIRO SAENZ BOLAÑOS **C.C.: 94.400.821**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS FRANCO CALDERON **C.C.: 94.398.006**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

OLGA LUCIA ACEVEDO LOPEZ **C.C.: 66.888.660**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NINI ALEXANDRA SANCLEMENTE PEREZ **C.C.: 38.557.575**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA FERNANDA MEÑACA TROCHEZ **C.C.: 29.126.862**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAVID ROJAS RODRIGUEZ **C.C.: 16.756.835**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANTIAGO JOSE ZULUAGA TORRES **C.C.: 16.287.300**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE MANUEL MARIA MALLARINO CEIBAS - CR 7L BIS No 63-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA ISABEL QUIÑONEZ ISAZA **C.C.: 1.151.946.023**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JORGE ENRIQUE SANCHEZ QUIÑONEZ **C.C.: 1.144.198.952**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNIFER FERRO RODRIGUEZ **C.C.: 1.144.183.650**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL STA ISABEL HUNGRIA ALFONSO LOPEZ - CR 7H BIS No 76-25 ALFONSO LOPEZ II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARLEN MIREYA MERA AVILA **C.C.: 29.119.531**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE HORACIO ZULUAGA HOYOS **C.C.: 6.482.145**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JEAN PAUL PINZON VELEZ **C.C.: 6.254.305**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS CARLOS GIRALDO MONTENEGRO **C.C.: 1.144.148.903**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTIN JONATHAN RODRIGUEZ OVIEDO **C.C.: 1.130.614.537**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHONATAN ALBERTO MARULANDA MAGE **C.C.: 1.114.730.835**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEXANDRA SOTO CAICEDO **C.C.: 1.107.070.064**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE EUTIMIO CORREA GALINDO **C.C.: 94.498.841**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
AURA ELIZABETH GRIJALBA RAMIREZ **C.C.: 66.817.720**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YASMIN MURILLO REINA **C.C.: 34.515.398**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA OSORIO PADILLA **C.C.: 31.985.338**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAM ANDRES CORREA ARISTIZABAL **C.C.: 16.933.833**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIEGO ALONSO PECHENE TORRES **C.C.: 16.773.732**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EMILIO RODRIGUEZ **C.C.: 16.771.250**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEON DE GREIFF - CALLE 51 No. 12A-30 VILLA COLOMBIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUTH ARCELIA OQUENDO MARTINEZ **C.C.: 66.857.962**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YUDIZA EDITH MURILLO MOSQUERA **C.C.: 66.845.792**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA MOSQUERA SALAZAR **C.C.: 66.757.026**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ARY CUELLAR CAMPOS **C.C.: 31.974.837**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROCIO RAMIREZ ACOSTA **C.C.: 67.022.304**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCI EMMA RODRIGUEZ GARCIA **C.C.: 66.947.829**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLAUDIA MARIA AGUILAR LEMUS **C.C.: 66.903.590**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZORITZA MARINA LUGO CALDERON **C.C.: 66.681.298**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE CAMACHO BEDOYA **C.C.: 1.130.669.886**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NANCY MEJIA VANEGAS **C.C.: 31.992.288**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RUBIALBA PILLIMUE INDICO **C.C.: 31.961.254**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIELA CORREA OBANDO **C.C.: 31.961.108**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NASLY ANDREA ZAPATA JARAMILLO **C.C.: 31.496.706**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BETSY PAOLA RAMIREZ POTOSI **C.C.: 25.282.249**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PABLO EMILIO POTES TRUJILLO **C.C.: 16.745.671**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDWIN GILDARDO SANCHEZ ROSALES **C.C.: 16.773.976**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DEYBIS MARTINEZ MUÑOZ **C.C.: 16.288.683**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS GALLEGO PINEDA **C.C.: 7.689.260**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MANUEL JESUS ANCHICO HERNANDEZ **C.C.: 6.097.445**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MANUEL REBOLLEDO - DG 23 #17F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS CUERO YEPES **C.C.: 79.419.696**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARTHA CECILIA AGUDELO DAVALOS **C.C.: 31.992.241**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BENILDA GONGORA PEREA **C.C.: 31.991.509**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

OSCAR DANILO BEDOYA TOBAR **C.C.: 16.734.566**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HECTOR DANIEL DELGADO RENGIFO **C.C.: 14.605.642**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ALEJANDRA NARVAEZ GARAVITO **C.C.: 1.151.954.241**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHERINE CUERO CALDERON **C.C.: 1.144.053.578**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CINDY YANETH GUERRERO JIMENEZ **C.C.: 1.143.826.025**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON FREDDY BETANCOURT RAMIREZ **C.C.: 1.115.070.708**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA MARTINEZ YELA **C.C.: 1.107.514.483**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIA ISABEL MENDEZ URRUTIA **C.C.: 1.079.092.037**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LEONARDO ESPINOSA CARDENAS **C.C.: 94.534.930**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE HUGO MORENO TORRES **C.C.: 94.525.810**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO CESAR GIRALDO SILVA **C.C.: 94.411.362**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR JAVIER LOPEZ GARZON **C.C.: 4.614.862**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OMAR ANDRES OLAYA DELGADO **C.C.: 1.130.616.707**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON **C.C.: 1.130.611.293**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARCO FIDEL SUAREZ - KR 16 #6-61

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIANA PATRICIA MONTILLA DORADO **C.C.: 25.275.951**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PEDRO PABLO RAMIREZ LOPEZ **C.C.: 16.931.524**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO VIVEROS MONTAÑO **C.C.: 16.795.336**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUISA MARIA PARRAGA OCAMPO **C.C.: 1.144.104.675**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE REPUBLICA DE COSTA RICA - CRA 40 No 14C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ANDREA MARMOLEJO GUTIERREZ **C.C.: 1.143.878.524**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHONIER MAURICIO ORTIZ MUESES **C.C.: 1.126.454.580**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA PATRICIA BEDOYA VILLEGAS **C.C.: 1.107.089.978**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN PABLO ARROYAVE PAEZ **C.C.: 1.006.398.684**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA YANETH SANCHEZ MINA **C.C.: 66.990.608**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NIEVES JEOVANA LEYTON TAPIA **C.C.: 66.955.786**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VIVIANA PEREZ RODRIGUEZ **C.C.: 66.954.443**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KENNY PATRICIA SINISTERRA ARAGON **C.C.: 34.606.680**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ILDA SULEMA TROCHEZ ARIAS **C.C.: 31.989.713**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEONARDO MUÑOZ MARTINEZ **C.C.: 16.799.965**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIETH STEPHANNY CARABALI SALAZAR **C.C.: 1.144.061.169**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARCELA AGUDELO VALENCIA **C.C.: 1.143.939.626**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA PINEDA MARTINEZ **C.C.: 38.643.625**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLARA INES ZAPATA AGUDELO **C.C.: 31.985.322**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SORY AMPARO ACOSTA BERMEO **C.C.: 31.970.092**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YOLANDA CERON PIAMBA **C.C.: 31.959.804**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CENTRO PARROQUIAL SAN JUAN BAUTISTA - CR 42 No 13B-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ ELENA VARGAS VIEDMAN **C.C.: 66.809.000**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SILVIA MARIA ZUÑIGA GALVIS **C.C.: 31.988.538**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YAMILETH CORTES CORTES **C.C.: 31.566.344**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ANDREA BEJARANO ALZATE **C.C.: 31.447.094**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCISCO ARROYO ORTIZ **C.C.: 16.925.909**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE VICENTE SANCHEZ CANSIMANCE **C.C.: 16.765.162**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

OMAR ANTONIO VIAFARA POPO **C.C.: 16.733.694**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA JOHANA SANTA CASTILLO **C.C.: 1.144.052.302**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES BOTINA TABORDA **C.C.: 1.005.871.268**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ MAYOR **C.C.: 66.953.244**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUTH MARIELA HERNANDEZ MOSQUERA **C.C.: 66.849.416**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA AMPARO GUENGUE ABADIA **C.C.: 66.823.141**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE AGUSTIN NIETO CABALLERO - CR 37 # 26C-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IVETH VIVIANA ALVARADO CASTAÑO **C.C.: 66.828.522**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA CONSUELO ZAPATA GONZALEZ **C.C.: 29.926.750**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON SEBASTIAN BANDA OLAVE **C.C.: 16.932.194**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS GONZALO SAENZ BOLAÑOS **C.C.: 16.766.870**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO MERCHAN SAA **C.C.: 16.733.227**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES SOLIS CARVAJAL **C.C.: 16.377.310**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES FELIPE RIOS MANZANO **C.C.: 1.144.064.796**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE ARIZA NIETO **C.C.: 1.144.041.361**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE VICENTE CONCHA - KR 30A #30A-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FREDY FERNANDO LARA VALENCIA **C.C.: 6.136.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ARLEY LEDESMA MOSQUERA **C.C.: 4.722.179**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VALERIA PRATO FACUNDO **C.C.: 1.193.567.067**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA LORENA CHICAME YUSTI **C.C.: 1.144.174.216**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARGARET ELIZABETH QUIÑONES TOLOZA **C.C.: 1.143.970.151**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHERINE ALEXANDRA MILLAN ESTRADA **C.C.: 1.143.967.784**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

AIDIS MAGALY ANGULO MEZA **C.C.: 1.005.892.380**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN JAIRO MORA SALAZAR **C.C.: 93.296.181**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA MARGARITA SOLANO SANDOVAL **C.C.: 66.818.696**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LUCIA GALLO RUIZ **C.C.: 38.886.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CRISTHIAN GEOVANNI MOSQUERA SERNA **C.C.: 14.609.022**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA ROSA - CLL 72X No 28 3-35

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA ANDREA PLAZA CORREA **C.C.: 1.143.943.080**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NAGDALI EUGENIA QUIÑONEZ MONTEZUMA **C.C.: 1.005.869.528**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YAMILETH CHAVARRO **C.C.: 67.018.471**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA PATRICIA CAMPAZ **C.C.: 67.010.400**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
INGRID ANGELA TRUJILLO BONILLA **C.C.: 66.848.555**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA ELENA MARTINEZ ISAZA **C.C.: 66.846.659**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FABIOLA POSSO MOSQUERA **C.C.: 66.836.274**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COL PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS - CR 33 No 42C-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MOREIMA GOMEZ PEREZ **C.C.: 45.741.374**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARIA COLLAZOS GONZALEZ **C.C.: 38.613.308**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ARGENIS NAVARRETE **C.C.: 29.114.356**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANNY ERLEY RINCON LLANOS **C.C.: 16.940.084**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS EFREN VALENCIA GARCIA **C.C.: 16.938.733**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDWIN CAICEDO MOSQUERA **C.C.: 16.919.435**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGEL ANTONIO ORTIZ LEAL **C.C.: 16.778.874**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRISTIAN DAVID GALLEGO NARVAEZ **C.C.: 1.107.522.859**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES FELIPE NARVAEZ ERAZO **C.C.: 1.107.036.087**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR EMILIO ENRIQUEZ MOLINA **C.C.: 94.538.809**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENIFFER VALENCIA PALACIOS **C.C.: 67.039.480**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA PEREZ BONILLA **C.C.: 67.031.874**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JUAN XXIII SEDE CIUDAD DE CALI - CLL 46 #28F-31

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANA MILENA CASTRO **C.C.: 66.953.183**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA CRUZ DIAZ **C.C.: 66.848.616**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA JESUS VALENCIA MEDINA **C.C.: 38.888.943**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RICARDO WILLIAM MOSQUERA MEZA **C.C.: 16.939.594**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
AURELINO RIVAS **C.C.: 16.770.706**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAVIER HERNANDO SANTAMARIA **C.C.: 16.753.153**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YONATAN ZAPATA SANCHEZ **C.C.: 1.005.873.200**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN AYDEE GONZALEZ ORTEGA **C.C.: 66.831.843**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MENY MARTINEZ GONGORA **C.C.: 66.774.315**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIA ALEXANDRA QUIÑONES SOLIS **C.C.: 59.667.498**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LILIANA DIAZ **C.C.: 48.613.607**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARGARITA COLORADO REYES **C.C.: 34.678.374**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUCY AMPARO CERON GOMEZ **C.C.: 31.985.453**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IVONNE MARITZA ACEVEDO VALDES **C.C.: 31.712.729**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUIS ANGEL HURTADO VALENCIA **C.C.: 16.505.766**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 005** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FERNANDO ARCOS LOPEZ **C.C.: 16.460.443**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DAYANA GRUESO CORTES **C.C.: 1.234.191.875**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BAYRON STEVEN CHACON CORTES **C.C.: 1.144.195.450**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGELY CORREA RUIZ **C.C.: 1.143.963.282**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAIME DARIO SANZA **C.C.: 1.130.647.046**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGELO STIWART QUIÑONES CAMPIÑO **C.C.: 1.130.592.369**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RHONALD ANDRES MONTAÑO ANGULO **C.C.: 1.005.975.266**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SEGUNDO TITO CIFUENTES BENAVIDES **C.C.: 94.295.411**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUTH DAYSURI NARVAEZ GRANADA **C.C.: 66.916.318**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JONATHAN SANTANA RIASCOS **C.C.: 1.143.841.124**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HECTOR EMILIO ROSERO URBANO **C.C.: 98.378.866**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LEYTER GERARDO VILLA PAJOY **C.C.: 76.304.974**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA TERESA AYALA FIGUEROA **C.C.: 66.971.661**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA CRISTINA RIVERA PALMA **C.C.: 66.900.262**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARINA CALVACHE NEIRA **C.C.: 66.818.413**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ANDREA PERNIA SERNA **C.C.: 38.612.961**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO CESAR RODRIGUEZ PELAEZ **C.C.: 6.227.761**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAVID CORNEJO SANCHEZ **C.C.: 1.234.190.234**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA DELGADO VELASQUEZ **C.C.: 1.193.121.707**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIANA ANDREA SHAIK VALENCIA **C.C.: 1.144.101.445**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIDIER MANYOMA MORENO **C.C.: 1.130.599.941**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS FERNANDO MEZU MOSQUERA **C.C.: 6.100.826**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL FRAY LUIS AMIGO FE Y ALEGRIA - CLL 116 No 26K1-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PABLO ANDRES CONGO ARAGON **C.C.: 1.143.937.978**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA PAOLA MORAN VALLEJO **C.C.: 1.130.649.956**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYDI FAISURI MUÑOZ RIVERA **C.C.: 1.112.220.167**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DEIVID HUILA HURTADO **C.C.: 1.089.800.216**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAYANNA ALEXANDRA ANGULO GARCIA **C.C.: 1.005.977.620**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LA ANUNCIACION - KR 26A #74-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS DAVID ERAZO ECHEVERRI **C.C.: 1.151.970.719**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ANDRES PARRA CAMPO **C.C.: 94.496.353**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NIMIA BETSY CAICEDO SATIZABAL **C.C.: 1.118.283.183**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARC ANTONY PAZ RIVAS **C.C.: 1.109.117.363**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JESSICA MUÑOZ MONTAÑO **C.C.: 1.010.078.863**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR ANDRES MANRIQUE CANO **C.C.: 94.542.794**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VICTOR HUGO ORGANISTA HENAO **C.C.: 94.495.322**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA PATRICIA RUEDA NARANJO **C.C.: 67.006.930**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CUDAD CORDOBA - CLL 50 #50-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ZULMA BERNARDA PABON PIPICANO **C.C.: 25.291.909**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ARIAS AFANADOR **C.C.: 16.786.396**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FRANCISCO JAVIER OSPINA MANZANO **C.C.: 16.535.524**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HUMBERTO VELASCO SOLANO **C.C.: 6.106.276**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGIE MILENA GAMBOA CALDERON **C.C.: 1.234.194.761**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HAROL ANTONIO PALACIO GONZALIAS **C.C.: 1.144.143.169**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CINDY YULIET MUÑOZ ESCOBAR **C.C.: 1.144.130.241**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON STIVEN RIVERA MURILLO **C.C.: 1.143.945.579**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LISSETH DANIELA HERNANDEZ PELAES **C.C.: 1.143.857.321**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ALEJANDRA GONZALEZ TANGARIFE **C.C.: 1.143.854.567**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RODRIGO LLOREDA INTENALCO - CLL 38 A No 47A-45

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SEBASTIAN ANDRES REINA JIMENEZ **C.C.: 1.107.088.669**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN GABRIEL BUSTAMANTE GIRALDO **C.C.: 94.528.819**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA FERNANDA MARIN PATIÑO **C.C.: 66.907.454**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA MARIA ANGEL PIEDRAHITA **C.C.: 66.856.939**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARMEN ELVIRA POSADA RIVERA **C.C.: 66.654.929**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
XIMENA ROMERO GUERRERO **C.C.: 31.953.524**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALVARO JOSE BENEDETTI AREVALO **C.C.: 14.702.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA LASSO MONTOYA **C.C.: 1.151.953.126**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KATHERINE ANGARITA OSSA **C.C.: 1.130.584.688**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YACUNAH ZUMAC YAXCHE GOMEZ OBANDO **C.C.: 1.107.515.288**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOAN STEVEN MUÑOZ ACOSTA **C.C.: 1.005.977.646**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAVIER ALBERTO ORTEGA SALAMANCA **C.C.: 94.538.339**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GINA OTILIA BUSTOS PANIQUITA **C.C.: 66.816.249**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELLY YOHANNA CUELLAR MALPU **C.C.: 31.486.526**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA ROSIO CORREA MAMIAN **C.C.: 25.296.036**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON JAIRO ANGARITA OSSA **C.C.: 16.931.716**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARCO ANTONIO ZARATE ROSAS **C.C.: 16.725.489**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESUS ANDRES ORTEGA RUIZ **C.C.: 6.107.741**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESC. JOSE ACEVEDO Y GOMEZ - AV 5 OESTE No.30-164

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARCOS CORTES ARIZABALETA **C.C.: 16.776.506**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ILDER ADOLFO GOMEZ CORTES **C.C.: 16.749.889**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ALBERTO CUERO TORRES **C.C.: 14.473.832**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ESTEFANIA ZAPATA GONZALEZ **C.C.: 1.151.954.440**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN GOMEZ ARBELAEZ **C.C.: 1.151.936.630**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SARA LUCIA CAMPUZANO PINEDA **C.C.: 1.130.674.078**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES MAURICIO BARRETO URUEÑA **C.C.: 1.130.608.364**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANNA KORINA ZAPATA MURIEL **C.C.: 1.118.305.961**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MALCON RODRIGUEZ PORTILLA **C.C.: 94.524.731**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROGEER STEVE JOHN FERNANDO RONDON REYES **C.C.: 93.406.624**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA ALBARRACIN BRAVO **C.C.: 67.002.750**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIANA PATRICIA AGUDELO OSORIO **C.C.: 66.865.158**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BEATRIZ EUGENIA ESQUIVEL ZUÑIGA **C.C.: 66.713.813**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ CLEMENCIA MEJIA RAMIREZ **C.C.: 42.115.693**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA JIMENA MAZUERA ZAPATA **C.C.: 66.879.116**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ NOREÑA **C.C.: 66.679.863**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEONILDE MARIA SIERRA ARIAS **C.C.: 52.022.212**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LOS ANDES - CRA 70 #12-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES CAMILO CORTES VELASQUEZ **C.C.: 1.107.520.334**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIRIS YAMIR GODOY NABOYAN **C.C.: 34.678.780**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA ISABEL ROJAS AGUIRRE **C.C.: 31.484.260**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIEGO FERNANDO MARTINEZ MARIN **C.C.: 16.940.466**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO CARDONA MUÑOZ **C.C.: 16.722.527**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO ERAZO VARELA **C.C.: 6.106.428**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: PARQUE DE LAS ORQUIDEAS - AVDA 2 N # 47 - 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BRAYAN ALFONSO RODRIGUEZ LANDAZURI **C.C.: 1.144.057.314**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN PABLO CASTILLO RODRIGUEZ **C.C.: 1.144.056.380**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA TROCHES SANDOVAL **C.C.: 1.130.675.712**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 006 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA JULIANA SILVA BERNAL **C.C.: 1.130.664.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO CARDONA MUÑOZ **C.C.: 1.130.593.213**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: INST UNIV ANTONIO JOSE CAMACHO - AV 6N # 28-102

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA JOJOA ORDOÑEZ **C.C.: 59.705.623**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSIRIS ORIANA BENAVIDES RIVERA **C.C.: 38.886.270**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA PATRICIA CATAÑO VALENCIA **C.C.: 31.957.536**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KARINA FAJARDO CASTAÑO **C.C.: 31.575.808**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MONICA LUCIA ZUÑIGA MOTATO **C.C.: 29.180.155**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZORAIDA ESTHER MORENO LADINO **C.C.: 26.630.992**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAIRO VILLOTA OBANDO **C.C.: 16.795.235**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROBERTO JAVIER LOPEZ JURADO **C.C.: 16.786.342**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELY ESTEFANIA GUAQUEZ DOMINGUEZ **C.C.: 1.144.059.434**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EMMANUEL SOLARTE OBANDO **C.C.: 1.144.029.716**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA PATRICIA RIASCOS RIVERA **C.C.: 1.112.460.032**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN CAMILO GARCIA VELASQUEZ **C.C.: 1.107.076.373**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FRANK SMIT BALLESTEROS PALECHOR **C.C.: 94.520.706**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MILLER SOLARTE GALLARDO **C.C.: 87.245.964**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LILIANA CALVO CALVO **C.C.: 31.575.730**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARCELA ROSAS BERMUDEZ **C.C.: 31.530.708**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GILDARDO ALBERTO ORTIZ SANCHEZ **C.C.: 16.840.438**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES MONDOL ARIAS **C.C.: 16.762.704**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MILTON ANIBAL LUNA ROJAS **C.C.: 16.739.673**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO LEON CALLE **C.C.: 1.144.163.778**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAVIER SERNA ORTEGA **C.C.: 1.143.838.176**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA MELISSA MANTILLA SANCHEZ **C.C.: 1.130.595.923**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CAMILO RAMIREZ FRANCO **C.C.: 1.128.048.910**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VALENTINA GUZMAN VALENCIA **C.C.: 1.107.086.007**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OMAR DAVID JARAMILLO GUERRERO **C.C.: 94.544.736**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE GRISALES CAIRASCO **C.C.: 94.536.920**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DANIELA CARDONA PELAEZ **C.C.: 1.144.098.792**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARINA SOLARTE FRANCO **C.C.: 1.130.624.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GABRIELA ROJAS PELAEZ **C.C.: 1.107.064.934**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ LAVADO **C.C.: 1.107.044.821**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RICHARD SALAZAR VALENCIA **C.C.: 94.415.843**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
TANY MONICA RODRIGUEZ CASTILLO **C.C.: 66.847.582**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DONELLY VALLEJO **C.C.: 66.831.318**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRUZ ELENA MOSQUERA ALMEXICA **C.C.: 66.735.522**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA LUIS CARLOS ROJAS - CRA 56 #13F-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAQUELINE BALLESTEROS ESCOBAR **C.C.: 29.106.439**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRISTIAN GIRON **C.C.: 16.986.314**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 **PUESTO: 01** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KEWIN ALEXIS COSME GOMEZ **C.C.: 1.144.060.173**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LA ESPERANZA - KR 94 #1A-71 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHERINE MANYOMA CABEZAS **C.C.: 1.144.054.537**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE LA ESPERANZA - KR 94 #1A-71 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ISMALIA DILAN PEÑA QUINTO **C.C.: 66.922.392**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 **PUESTO: 01** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE LA ESPERANZA - KR 94 #1A-71 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA YANETH PEÑA ACHITO **C.C.: 66.886.219**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE LA ESPERANZA - KR 94 #1A-71 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA MONICA OCAMPO **C.C.: 31.997.207**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE LA ESPERANZA - KR 94 #1A-71 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VANESSA GALVEZ RESTREPO **C.C.: 1.151.945.142**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIZETH VALERIA CALDERON LASSO **C.C.: 1.144.095.714**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 01** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELICA MARIA MOLINA BALCAZAR **C.C.: 1.144.070.053**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ALVARO ESCOBAR NAVIA - CRA 73D #1B-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIBIA OLIVA JOVEN RODRIGUEZ **C.C.: 31.951.708**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SONIA BENAVIDES MORALES **C.C.: 31.949.949**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MYRIAM PATRICIA CRIOLLO MORALES **C.C.: 31.980.105**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II - DIAG 51 OESTE # 10 96

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA ADANEY GIL GUACA **C.C.: 31.446.780**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II - DIAG 51 OESTE # 10 96

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUIS ALFONSO DUQUE CABRERA **C.C.: 16.836.786**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II - DIAG 51 OESTE # 10 96

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN JOSE KLINGER CASTILLO **C.C.: 6.333.979**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II - DIAG 51 OESTE # 10 96

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NICOLAS ANDRES LOBOA PINZON **C.C.: 1.061.725.954**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GREICY TATIANA MARTINEZ ARMERO **C.C.: 1.058.673.312**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUIS HERNAN OCAMPO GRANADA **C.C.: 93.404.532**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA LOPEZ LOPEZ **C.C.: 66.769.258**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA **C.C.: 52.421.996**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LUCIA VALENCIA MEDINA **C.C.: 31.984.883**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES GOMEZ GUTIERREZ **C.C.: 16.536.659**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FELIPE ORTIZ RUBIANO **C.C.: 14.638.747**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GABRIEL EDUARDO GARCIA CARDENAS **C.C.: 10.197.017**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE SAN FERNANDO - CL 4B #36-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA MENDOZA TORRES **C.C.: 1.144.171.942**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GREICY CECILIA CASTILLO VELASCO **C.C.: 1.143.831.440**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ANDREA DORADO CASTILLO **C.C.: 1.144.100.728**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA VANESSA PUERTA CALLE **C.C.: 1.144.041.040**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS FELIPE COLLAZOS RESTREPO **C.C.: 1.130.590.510**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BETTY PAMELA VIERA MARTINEZ **C.C.: 1.113.365.606**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN DAVID CARDENAS MARTINEZ **C.C.: 1.112.471.749**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

HERNAN SEBASTIAN CASTAÑO ROJAS **C.C.: 1.107.071.697**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIZ NATHALIA CAICEDO QUIÑONES **C.C.: 1.085.298.116**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA VIVIANA OCAÑA LASSO **C.C.: 59.827.863**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTORIA EUGENIA SALAZAR GOMEZ **C.C.: 31.445.714**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LAURA ANDREA FLOREZ CARDONA **C.C.: 31.305.560**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO CAQUIMBO VILLEGAS **C.C.: 16.841.269**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YEISON JAVIER QUIÑONES HERNANDEZ **C.C.: 1.144.067.589**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA TERESA PERDOMO ANDRADE **C.C.: 1.143.975.947**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIEL MONCAYO CHAVEZ **C.C.: 1.006.107.998**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTOR HUGO CARDONA LONDOÑO **C.C.: 94.432.125**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO RINCON HURTADO **C.C.: 94.424.024**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDRA REBELLON RUIZ **C.C.: 67.011.658**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANA LUCIA BETANCOURT GIRALDO **C.C.: 66.720.098**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
TIRSA GARCIA GUERRERO **C.C.: 31.982.383**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE EUSTAQUIO PALACIOS - CR 52 No 2-51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN PABLO CALERO GAMBA **C.C.: 16.539.851**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 018 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS HUMBERTO CASTAÑEDA CASTAÑO **C.C.: 16.376.557**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 010 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROBERTO OLIVEROS CUERVO **C.C.: 14.837.963**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 021 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO ANDRES GONZALEZ ZAMORA **C.C.: 14.837.874**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 018 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS YECID MORALES VALENCIA **C.C.: 14.836.154**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 014 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO ALEJANDRO BUITRAGO VARGAS **C.C.: 14.638.040**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 016 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HAROLD IDROBO ARIAS **C.C.: 14.607.469**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON ALEJANDRO MARIN GRIJALBA **C.C.: 6.253.887**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 011 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CHRISTIAM ESNEYDER LLOREDA **C.C.: 6.253.645**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 010 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RONALD ANDRES GRUESO **C.C.: 6.227.900**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 010 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ENRIQUE FERNANDEZ VILLEGAS **C.C.: 6.135.983**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 011 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES VERA DIAZ **C.C.: 6.107.865**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 011 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES FERNANDO BOLAÑOS CORREA **C.C.: 6.104.229**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 020 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BLADIMIR RAMIREZ ANDRADE **C.C.: 6.103.713**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 008 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUISA FERNANDA ALZATE GARCIA **C.C.: 1.234.191.252**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MANUELA HERRERA ISAZA **C.C.: 1.144.081.162**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MONICA ALEJANDRA CADAVID OSPINA **C.C.: 1.144.074.831**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA CECILIA SALCEDO GIRALDO **C.C.: 1.144.071.463**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO BENETT - KR106 CL17 ESQ. AVENIDA CASCAJAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MONICA CASTAÑO ALZATE **C.C.: 29.360.659**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 017 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA QUIÑONEZ CAICEDO **C.C.: 29.182.826**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 015** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JANETH BOLAÑOS BARRERA **C.C.: 29.181.512**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 013** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA AMALIA SOLANO ECHEVERRI **C.C.: 29.180.101**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 011 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARIA ARISTIZABAL ARIAS **C.C.: 29.121.188**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 006 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAYFENY GUECHE GUZMAN **C.C.: 29.117.964**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 008 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KATHERINE MARTINEZ CARDONA **C.C.: 29.116.626**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 007 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JACQUELINE NARANJO MURCIA **C.C.: 29.111.801**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANA MILENA NARVAEZ TABARES **C.C.: 29.111.092**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 014 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA GIRALDO VALENZUELA **C.C.: 29.111.044**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 018 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIZABETH RUALES RENDON **C.C.: 29.109.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 007 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IRWYN ISAZA BLANDON **C.C.: 16.940.967**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 016** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRO MONDRAGON OLAVE **C.C.: 16.940.863**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 009** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDGAR ALLAN VIDAL REYES **C.C.: 16.940.274**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SIGIFREDO FABIAN FAJARDO CAMPO **C.C.: 16.939.019**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 011 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOYNER ALFREDO VERGARA ROJAS **C.C.: 16.933.433**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 015 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HECTOR ALFONSO RIVAS CHARRY **C.C.: 16.926.708**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 013 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELKIN RODOLFO BECERRA MARTINEZ **C.C.: 16.918.709**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS MOSQUERA **C.C.: 94.060.806**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 007 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIZBETH STELLA CUESTA **C.C.: 67.022.565**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALBA LORENA HERRERA MAZUERA **C.C.: 67.020.010**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 020 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MONDRAGON **C.C.: 67.015.974**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NATALIA JARAMILLO BEDOYA **C.C.: 67.011.622**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA LUZ SOTO LLANOS **C.C.: 67.005.643**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 006 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DARLING JULIETH RODRIGUEZ MORA **C.C.: 1.113.537.595**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA JHOANNA REALPE TOLOZA **C.C.: 1.107.080.780**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ALBERTO HINESTROZA ANGULO **C.C.: 94.514.319**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NENNA CENEIDA CORTES ANGULO **C.C.: 66.900.722**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADIELA CUELLAR QUIÑONES **C.C.: 38.684.058**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 01** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO LEANDRO SAAVEDRA HENAO **C.C.: 6.119.664**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE NUEVO AMANECER - CLL 123 # 28D4 54

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNIFER CAMACHO TOBAR **C.C.: 1.143.858.424**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II - DIAG 51 OESTE # 10 96

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NEFFER CONSTANZA DURAN BERNARDINO **C.C.: 66.835.300**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II - DIAG 51 OESTE # 10 96

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROOSS MARY CHAGUENDO MOSQUERA **C.C.: 31.989.386**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO ARQUIDIOCESANO JUAN PABLO II - DIAG 51 OESTE # 10 96

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA MILENA LOZANO **C.C.: 31.305.372**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 009 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAQUELINE GUTIERREZ RENGIFO **C.C.: 29.361.887**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIAN MIRLE RENTERIA ALEGRIA **C.C.: 29.360.961**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HERIC SOTELO RIOS **C.C.: 94.524.605**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 007 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO ARNOLD RIVERA MAGE **C.C.: 94.522.744**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 012 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN FERNANDO GUTIERREZ VALLECILLA **C.C.: 94.520.604**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 013 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDILBERTO CASTAÑO BETANCOURT **C.C.: 94.516.235**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IVAN DARIO MENZA MORALES **C.C.: 94.515.047**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 009 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CESAR ENRIQUE BLANCO JIMENEZ **C.C.: 94.504.478**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 015 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MAURICIO CARDONA PRADA **C.C.: 94.502.245**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 007 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE ROBINSON ANGEL **C.C.: 94.499.431**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 021 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAMITH ANTONIO VALENCIA TELLO **C.C.: 94.492.443**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 014 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NELSON LOBOA CAMPO **C.C.: 94.492.081**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 009 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE RUEDA **C.C.: 94.489.097**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 006 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO MEJIA SANTOFIMIO **C.C.: 94.379.587**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 017** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAULO CESAR MOLINA VIVAS **C.C.: 94.375.342**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 014** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRISTIAN DAVID CARDOZO MEDINA **C.C.: 94.073.834**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIGUEL ANGEL HENAO ACEVEDO **C.C.: 94.070.902**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 015 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CHRISTIAN VALENS ROMERO **C.C.: 94.064.994**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 012 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OMAR JIMENEZ JIMENEZ **C.C.: 94.064.080**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 019 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS MIGUEL TORRES ARTUNDUAGA **C.C.: 94.061.900**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAIRA LORENA CORTES **C.C.: 29.363.230**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAMES ABADIA ROJAS **C.C.: 16.790.678**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HAROLD ORTEGA TRIANA **C.C.: 16.752.850**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGEL ANTONIO PERLAZA MOSQUERA **C.C.: 11.796.995**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA LORENA BETANCOURT TOMBE **C.C.: 1.143.929.430**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA MARIA DEHAKIZ HERNANDEZ **C.C.: 66.959.595**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS ORTEGA **C.C.: 1.130.586.446**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA CAMILA TOLOSA ESCOBAR **C.C.: 1.107.083.845**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISABELLA LONDOÑO CIRO **C.C.: 1.010.110.798**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
TATIANA GLUSCHANKOFF ALVAREZ **C.C.: 66.981.295**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VIVIANA SARITH MENDOZA MUÑOZ **C.C.: 66.950.177**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARIA RAMIREZ VALENCIA **C.C.: 66.917.417**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA FERNANDA RAMIREZ BENAVIDEZ **C.C.: 41.942.132**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAQUELINE MAYORI TORO VILLARREAL **C.C.: 30.391.341**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DAVINSON TRIVIÑO PALACIOS **C.C.: 16.888.238**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HECTOR OCTAVIO DE LA CRUZ ESPAÑA **C.C.: 16.771.689**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA CARLOS A SARDI - KR 5 #2-69

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RICHAR VLADIMIR TELLO BRAVO **C.C.: 94.527.512**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 020** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN RENE ROMERO GUTIERREZ **C.C.: 94.525.561**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 008 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDREA PIEDRAHITA POSSO **C.C.: 38.567.912**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 016 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA GALVEZ CIFUENTES **C.C.: 38.561.986**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 018 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAOLA ANDREA PRIETO DUARTE **C.C.: 38.555.635**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 017 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YINNA PAOLA RIVERA LATORRE **C.C.: 38.551.095**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARIA ZAPATA CASANOVA **C.C.: 38.464.275**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA DEL PILAR HERRERA QUINTERO **C.C.: 31.579.871**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA MILENA ENRIQUEZ MIRAMAG **C.C.: 31.578.864**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 011 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAGDA GIOVANNA REVELO ZUÑIGA **C.C.: 31.574.019**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 010 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIBEL CEBALLOS **C.C.: 31.573.356**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 006 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA ALEXANDRA MANRIQUE GARCIA **C.C.: 31.570.995**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 012 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA DEL PILAR ESPINOSA BEJARANO **C.C.: 31.324.660**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 020 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA MARIA CHAPARRO TORO **C.C.: 31.321.507**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA RODRIGUEZ SOTO **C.C.: 31.308.434**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGYE LEANDRA RUEDA PAEZ **C.C.: 31.308.119**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 019 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YENNY MARCELA ONZAGA FRANCO **C.C.: 31.306.029**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 012 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEYSI SAULIA ANGULO GONZALEZ **C.C.: 31.987.938**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARTHA LUCIA TORRES **C.C.: 31.974.663**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILDAY MOSQUERA GONZALEZ **C.C.: 31.447.195**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DADIVA ESTHER LARGACHA MOSQUERA **C.C.: 26.331.199**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA AURA VALENCIA HURTADO **C.C.: 26.296.358**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA MARIA CARDENAS MUÑOZ **C.C.: 67.001.916**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA MARIA BURGOS MAYA **C.C.: 67.001.618**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 009 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BETTY LILIANA ORTEGA FIGUEROA **C.C.: 67.000.557**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 020 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ARACELI NARVAEZ FLOREZ **C.C.: 67.000.494**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EDNA PATRICIA QUINCHIA ROMAN **C.C.: 66.996.485**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 015 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA MILENA HOYOS VILLA **C.C.: 66.987.229**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 009 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA MARIEL VACA ROMERO **C.C.: 66.985.272**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 006 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA LEYDA MUÑOZ BARRIOS **C.C.: 66.984.683**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 012** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GENITH MOLINA ALMEIDA **C.C.: 66.926.938**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 **PUESTO: 01** **MESA: 021** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA MANZANO CAMARGO **C.C.: 66.924.523**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLARA INES OYOLA RUA **C.C.: 66.923.205**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 014 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JACQUELINE GARCIA VIVEROS **C.C.: 38.885.231**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA INES GARCIA GALEANO **C.C.: 38.682.072**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 019 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YURI ENEIDA ULCHUR POPAYAN **C.C.: 38.614.384**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 017 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CATHERINE ANDRADE HERNANDEZ **C.C.: 38.610.464**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 015 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CINDY LORENA OVIEDO ALVAREZ **C.C.: 38.604.527**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 90 PUESTO: 01 MESA: 007 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO DEL PUEBLO - CRA 52 ENTRE CALLES 2 Y 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GERSON DELGADO PALACIOS **C.C.: 14.470.774**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ALEJANDRA VIAFARA SUAREZ **C.C.: 1.143.869.700**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 02** **MESA: 006** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KAREN STEPHANIE CASTAÑEDA HURTADO **C.C.: 1.130.636.666**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ABEL GUZMAN GUZMAN **C.C.: 16.375.510**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MALCOLM CUERO GUARIN **C.C.: 6.097.511**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO BETANCOURT BLANDON **C.C.: 1.151.937.042**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA CARVAJAL ALZATE **C.C.: 1.130.677.161**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAM ARLEY DIZU POPAYAN **C.C.: 1.130.643.752**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PAOLA BELEÑO SIERRA **C.C.: 1.065.637.278**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS PUERTA TORRES **C.C.: 1.006.034.096**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE ANTONIO GALAN - CLL 41N #3N-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEXANDRA PEREA VELASQUEZ **C.C.: 66.971.341**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YESSYCA LIADYD GOMEZ VALDERRAMA **C.C.: 66.953.481**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MEIBY MAGNOLIA MOSQUERA VELASQUEZ **C.C.: 66.816.177**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA PATRICIA ZULUAGA RIVERA **C.C.: 38.868.106**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA MARIA LOPEZ MAPALLO **C.C.: 38.600.992**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIDA SONIA ORDOÑEZ GOMEZ **C.C.: 31.965.213**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELLY JOHANNA OSPINA FIGUEROA **C.C.: 31.306.652**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JOHANA ALVAREZ CARDONA **C.C.: 29.464.939**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 006 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EUGENIA LONDOÑO ALVAREZ **C.C.: 31.978.108**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NINI YOHANA LOPEZ MARQUEZ **C.C.: 1.130.626.521**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA MORENO ORTIZ **C.C.: 1.113.518.209**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VALENTINA MARIN BUSTAMANTE **C.C.: 1.001.137.987**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NILTON JAVIER CAICEDO VIDAL **C.C.: 94.541.889**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS GIRALDO PERDOMO **C.C.: 94.534.208**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON ALFONSO CASTILLO VALENCIA **C.C.: 94.528.789**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULO CESAR DELGADO ORDOÑEZ **C.C.: 94.382.395**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CELMIRA BUENO DE OREJUELA - CLL 62B No 1A9-250

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IRIALEDH GALLEGO HURTADO **C.C.: 31.972.746**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAIRO PLAZA JORDAN **C.C.: 16.788.067**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

HECTOR JAIME MORENO BELTRAN **C.C.: 16.758.546**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ESLI DANIELA CANO MORENO **C.C.: 1.193.578.760**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LIZETH JOHANA NOREÑA PAMA **C.C.: 1.144.188.859**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIANA PATRICIA DIAZ OCAMPO **C.C.: 1.114.815.914**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ANDRES VALENCIA BARON **C.C.: 94.510.711**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JANETH HERNANDEZ QUINTERO **C.C.: 31.947.903**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA MORALES RUIZ **C.C.: 29.228.864**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GRACIELA MARIN GUTIERREZ **C.C.: 29.179.444**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA LAS AMERICAS - CL 82A KR 3N

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE MANUEL VILLAVICENCIO RAMIREZ **C.C.: 94.529.244**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ STELLA RODRIGUEZ VALOIS **C.C.: 66.904.927**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ NIRIAN SAA RAMOS **C.C.: 66.859.552**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEDYS ADRIANA MOSQUERA VARGAS **C.C.: 31.953.035**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA BLANDON DOMINGUEZ **C.C.: 1.144.147.465**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LOS FARALLONES - KR 7J #72-10

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FELIPE ANDRES CORRALES MENDEZ **C.C.: 1.144.071.380**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA LOS FARALLONES - KR 7J #72-10

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CRISHTIAN ANDRES ROLDAN ORREGO **C.C.: 1.130.654.027**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA LOS FARALLONES - KR 7J #72-10

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARITZA ESPINOSA MARTINEZ **C.C.: 31.524.636**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA LOS FARALLONES - KR 7J #72-10

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIGIA RUIZ **C.C.: 25.295.914**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LOS FARALLONES - KR 7J #72-10

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIBARDO MORALES CARDONA **C.C.: 16.748.058**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LOS FARALLONES - KR 7J #72-10

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ALBERTO LOZANO LLOREDA **C.C.: 11.794.918**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LOS FARALLONES - KR 7J #72-10

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JEISON JULIAN TIGREROS GONZALEZ **C.C.: 1.144.187.098**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAM STEVEN RAMIREZ GIRON **C.C.: 1.118.288.105**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIGUEL ANGEL BENITEZ PAYAN **C.C.: 1.107.099.504**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MISAEL SANTIAGO CASTRO GARCIA **C.C.: 73.133.337**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA ALEXANDRA CABEZAS CORTES **C.C.: 67.000.231**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDREA DIAZ PERDOMO **C.C.: 66.952.154**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LESLIE QUINTERO SERNA **C.C.: 66.828.988**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE PEDRO ANTONIO MOLINA - CRA 1A 10 # 71 - 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIA RAMOS GUZMAN **C.C.: 1.144.193.666**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIANA RAMIREZ BUSTAMANTE **C.C.: 1.144.156.579**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RENE JOSSEPH FAJARDO VALDES **C.C.: 1.144.125.445**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA DUARTE CAMARON **C.C.: 1.143.989.971**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DANIELA ORTIZ SILVA **C.C.: 1.143.878.071**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALVARO FERNANDO TABARES LOPEZ **C.C.: 1.143.859.263**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARCELA MORENO HOLGUIN **C.C.: 1.107.510.974**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE SOLANO YEPES **C.C.: 1.005.935.483**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAIME RICO ROJAS **C.C.: 94.411.878**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA SALCEDO WAGNER **C.C.: 38.872.124**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLAUDIA PATRICIA VARGAS VILLAMARIN **C.C.: 31.584.691**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIANA DEL RIO TAFUR **C.C.: 31.488.189**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RAUL TRIANA MOLINA **C.C.: 16.779.232**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YHON FREDY CASTILLO **C.C.: 14.609.029**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INST TEC COMERCIAL LAS AMERICAS - CR 12 No 38-58

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KATHERINE LESMES HERRERA **C.C.: 1.144.175.128**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAYRA JESICA ANGULO OTERO **C.C.: 1.130.671.195**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YESSICA MARIAN TOBAR HERRERA **C.C.: 1.115.185.718**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAVID FELIPE ARANGO SAAVEDRA **C.C.: 1.107.515.947**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CARLOS HOLGUIN SARDI - KR 7 D BIS CL 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA PAOLA CHAVEZ ROCHA **C.C.: 1.019.034.610**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA GIRALDO GARCES **C.C.: 1.006.169.666**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LISBETH ALEJANDRA FRANCO BENAVIDES **C.C.: 1.005.869.823**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA MARCELA CORREA GONZALEZ **C.C.: 67.030.822**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VIVIANA YAMILETH ORDOÑEZ RODRIGUEZ **C.C.: 29.122.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA MOSQUERA PEREIRA **C.C.: 1.144.211.166**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JORGE HERNAN BOCANEGRA RUIZ **C.C.: 1.144.149.527**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGIE LIZETH QUINTERO RODRIGUEZ **C.C.: 1.144.142.879**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA ISABEL RODRIGUEZ TAPIA **C.C.: 1.107.527.224**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE ARMIN GONZALEZ GUTIERREZ **C.C.: 94.425.098**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JOHANNA ERASO ERASO **C.C.: 38.612.849**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA LUCIA VILLEGAS CHANTRE **C.C.: 66.761.968**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SONIA PATRICIA VALDES AVILA **C.C.: 65.773.789**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCY ELENA GUTIERREZ GRANDA **C.C.: 38.901.798**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KAROL ANDREA TRIVIÑO MORENO **C.C.: 38.671.302**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEONOR ISABEL CARDONA MACA **C.C.: 31.978.463**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA FERNANDA TREJOS LOPEZ **C.C.: 31.970.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ **C.C.: 16.741.750**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA ANUNCIACION - CLL. 56 # 13 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GLORIA ELENA CEREZO VASQUEZ **C.C.: 29.433.779**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS FERNANDO ARIAS LOZANO **C.C.: 16.749.762**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDWIN DARIO BARRETO LUGO **C.C.: 16.537.633**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA YINETH BARONA LAME **C.C.: 1.144.070.451**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MAYRA ALEJANDRA RUIZ RIVERA **C.C.: 1.144.067.841**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE HERIBERTO ANDRADE BERNAL **C.C.: 1.143.836.108**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ VIANEY OSORIO CAMPAZ **C.C.: 1.086.042.975**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOAN MATEO BERMUDEZ COLLAZOS **C.C.: 1.006.984.468**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN PABLO GONZALEZ AMAYA **C.C.: 94.493.553**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO ASTUDILLO RIAÑOS **C.C.: 94.454.948**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ORLANDO GALINDEZ GARCIA **C.C.: 94.380.351**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA RINCON RIVERA **C.C.: 66.979.833**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FERNANDO VELASCO - CL 23 #44A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GINA DANIELA GUERRERO CORDOBA **C.C.: 1.144.201.728**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES CASTILLO POSSU **C.C.: 1.144.162.677**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN ALEJANDRO RODRIGUEZ GOMEZ **C.C.: 1.144.153.501**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA JULIANA POSSO PEREA **C.C.: 1.144.093.765**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

BRANDON YAIR RODRIGUEZ VELASQUEZ **C.C.: 1.144.067.187**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LORENA BALMAS GOMEZ **C.C.: 1.107.046.025**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA VIVIANA LOZANO CHAVEZ **C.C.: 31.655.892**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DORANCE GUTIERREZ GONZALEZ **C.C.: 16.754.466**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISABEL CRISTINA ZAPATA LABRADA **C.C.: 1.144.072.254**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NATHALIE MENA LOZANO **C.C.: 1.143.845.019**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA CECILIA MAYA GALINDO **C.C.: 1.143.834.572**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYDY VANNESSA MORALES BARONA **C.C.: 1.130.620.850**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LINA MARCELA CASTRO CANO **C.C.: 1.130.614.546**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA PEÑA VEGA **C.C.: 1.061.754.722**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISABELLA SALAZAR OYOLA **C.C.: 1.005.871.652**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROMAN ARTURO GARCIA GONZALEZ **C.C.: 94.500.256**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

WILLIAM TABARES AGREDO **C.C.: 94.379.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO CESAR CEBALLOS AYA **C.C.: 1.130.621.166**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DANIELA PEREZ MAMBUSCAY **C.C.: 1.113.681.958**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESC NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS - CR 17D No 18-46

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA CAICEDO VALVERDE **C.C.: 66.818.322**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DANELLY ZAPATA SAA **C.C.: 31.992.670**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHANNA ORTIZ BRAVO **C.C.: 31.573.129**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ILEM DAYANA ROSERO ROSERO **C.C.: 31.567.246**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORMA CONSTANZA VANEGAS RAMIREZ **C.C.: 31.531.289**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARCELA VALENCIA GARCIA **C.C.: 1.107.078.627**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIANA MARIA DIAZ ALVAREZ **C.C.: 1.107.067.532**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHERIN ANDREA CELIS GRUESO **C.C.: 1.062.335.138**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA VIAFARA CEBALLOS **C.C.: 67.007.297**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA SAN ROQUE - KR 32A #15A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARINA SANCHEZ GONZALEZ **C.C.: 67.025.322**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA YOVANNA TORRES VALENCIA **C.C.: 66.986.527**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YASMIN GONZALEZ BOCANEGRA **C.C.: 66.849.935**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DOLIA MURILLO ARANGO **C.C.: 66.807.673**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA MILENA UPEGUI PEREZ **C.C.: 38.600.609**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNY ASDRID RENGIFO DIAZ **C.C.: 31.532.383**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NEFTALI GARCIA GONZALEZ **C.C.: 6.227.619**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAYRA ALEJANDRA MONTENEGRO CARABALI **C.C.: 1.144.178.586**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DAYANA GISELLA SALAZAR APONTE **C.C.: 1.144.060.820**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELLY JOHANA GIRALDO ULLOA **C.C.: 1.143.951.038**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EVELYN MARCELA AGUDELO LOPEZ **C.C.: 1.143.870.689**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA SANCHEZ HENAO **C.C.: 1.130.594.505**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROBERTO CARLOS BARRAGAN ROCHA **C.C.: 94.410.339**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA MUÑOZ PORTILLO **C.C.: 68.289.346**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE CIUDAD MODELO - CR 40B No 31C-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA RODRIGUEZ MUÑOZ **C.C.: 31.580.223**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA MARITZA GUTIERREZ VELEZ **C.C.: 31.323.792**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YOLIMA QUIÑONES CUERO **C.C.: 29.115.477**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORMAN JOSUE DIAZ MURCIA **C.C.: 1.144.207.940**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARLON ANDRES MORENO MILLAN **C.C.: 1.144.058.831**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GILBERTO ANDRES JORDAN OCORO **C.C.: 94.448.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULIAN SALGUERO MARTINEZ **C.C.: 94.417.859**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTOR HUGO BERMUDEZ PEREA **C.C.: 94.064.484**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIDA CORTES LANDAZURY **C.C.: 66.845.483**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORA RUTH TOBAR GONZALEZ **C.C.: 66.825.683**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JENNIFER HURTADO CUBILLOS **C.C.: 66.823.013**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LISETH BENAVIDES ARROYO **C.C.: 38.561.336**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARLENY CAMACHO TRIANA **C.C.: 31.992.320**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARLENE ELIZABETH ROMAN NAVARRETE **C.C.: 31.977.157**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHERINE CAMACHO LOZADA **C.C.: 29.181.524**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE MARICE SINISTERRA - CLL 39 No 25 A -43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA VANESSA MONTOYA RESTREPO **C.C.: 1.144.143.231**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IVAN ANDRES SUAREZ SARRIA **C.C.: 1.143.844.015**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KAREN FITZGERAL LAGAREJO **C.C.: 1.130.679.677**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ISABEL GOMEZ PRECIADO **C.C.: 1.193.399.129**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIGUEL ANGEL PAZ GUERRERO **C.C.: 1.143.969.536**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEJANDRO BALLESTEROS RIVAS **C.C.: 94.486.777**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDINSON MANZANO ARCE **C.C.: 82.385.248**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CIUDAD DE CALI - CLL 30 # 25 00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA LUISA PALACIOS RIVAS **C.C.: 31.320.788**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
TANIA BANGUERO **C.C.: 29.114.506**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MAILET MENESES BERNAL **C.C.: 29.106.743**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

FECHA Y HORA: 21/10/25 10:00 AM

DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80

SALÓN: BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HOMERO CERON MARTINEZ **C.C.: 16.723.440**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ORLANDO BERMUDEZ SANCHEZ **C.C.: 11.802.721**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRA MONDRAGON QUIGUANAS **C.C.: 1.144.192.556**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

BRAYAN DAVID GARCES NAVARRETE **C.C.: 1.109.184.716**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FABIAN HERNANDO RODRIGUEZ HERRERA **C.C.: 94.424.335**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN CARLOS HUAZA VASQUEZ **C.C.: 94.412.670**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIANA LUCERO GRAJALES VELASQUEZ **C.C.: 66.988.163**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALBA ROCIO VILLA VALENCIA **C.C.: 66.956.958**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ DARY BURBANO HENAO **C.C.: 66.842.776**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROSA HELENA ZAPATA PALOMINO **C.C.: 66.821.156**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ IRENE INFANTE GONZALEZ **C.C.: 38.682.342**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE EL DIAMANTE - CRA 31 #41-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LILIANA VIVAS CORTES **C.C.: 31.989.455**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JONATHAN ROJAS MONTOYA **C.C.: 14.676.426**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA DANIELA RENGIFO MESA **C.C.: 1.144.094.547**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NATALY PALMA TORO **C.C.: 1.144.077.171**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YIRLEY VANESA ARROYO CASQUETE **C.C.: 1.143.991.790**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA ARROYO CASQUETE **C.C.: 1.143.945.690**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HAROLD MAURICIO ALZATE RENGIFO **C.C.: 1.143.877.625**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EYMI NORY SOLARTE ROSERO **C.C.: 1.130.647.337**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PILAR DAHIANA QUINTERO GOMEZ **C.C.: 1.107.036.124**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ DELFINA MOSQUERA VALENCIA **C.C.: 31.970.275**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MONICA LORENA RIVERA ORTIZ **C.C.: 31.713.495**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA LORENA BORRERO HURTADO **C.C.: 29.363.424**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ANGELA GRUESO RIASCOS **C.C.: 29.106.643**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS GERARDO PALTA SANCHEZ **C.C.: 16.937.951**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES TASCON ALVAREZ **C.C.: 16.918.092**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE ALFREDO MORA PAZ **C.C.: 16.835.213**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUSTO MONTAÑO MONTAÑO **C.C.: 16.495.334**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE ABRHAM CORTES CADENA **C.C.: 14.623.874**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE PUERTA DEL SOL - CLL 84 No 26B- 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FREDI ANTONIO HURTADO CABEZAS **C.C.: 16.784.250**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NILSON AUGUSTO HURTADO FORERO **C.C.: 16.779.963**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HANER TOLOZA PAZ **C.C.: 14.678.746**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GILBERTO AGUALIMPIA HURTADO **C.C.: 11.804.369**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ANGELICA RESTREPO MESA **C.C.: 1.143.987.034**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIBEL GAVIRIA OSPINA **C.C.: 1.143.966.845**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIANA MARCELA RODRIGUEZ GUTIERREZ **C.C.: 1.143.952.658**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NELY JHOANA ORTIZ CUERO **C.C.: 1.143.924.765**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FARLEY POLO QUINTERO **C.C.: 1.130.647.731**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HAYDEN YESSICA MOSQUERA BENITEZ **C.C.: 1.130.645.344**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MELQUISEDEC MOSQUERA MOSQUERA **C.C.: 82.383.082**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MILENA CABEZAS PRADO **C.C.: 66.976.777**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RUBIELA SEVILLANO VILLOTA **C.C.: 66.838.858**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAGALY SEGURA ARBOLEDA **C.C.: 66.735.622**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARICELA VALENCIA MONTAÑO **C.C.: 66.681.601**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DEYANIRA OBANDO MORALES **C.C.: 38.614.608**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROBERT ASMED CERON CORTES **C.C.: 16.837.813**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BEATRIZ ELENA HERRERA LEAL **C.C.: 38.611.772**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GABRIELA MISTRAL - KR 27D N° 95-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MILDRED VICTORIA SALAZAR **C.C.: 1.144.025.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA SOLIS CABEZAS **C.C.: 1.143.946.796**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN FELIPE ORTEGA CUARAN **C.C.: 1.143.841.455**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NATALI CORRALES GRANJA **C.C.: 1.130.633.464**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GERARDINY MESA SAAVEDRA **C.C.: 1.116.250.762**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JADEYNNE YADALI RODRIGUEZ ROSERO **C.C.: 1.107.510.715**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MANUEL ALEJANDRO CORTES GONZALEZ **C.C.: 1.007.620.064**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO CESAR CORREA RUANO **C.C.: 94.454.144**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALVARO CAMPOS ARANGO **C.C.: 94.428.679**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAGO ORLANDO NARVAEZ FLOREZ **C.C.: 87.026.759**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA DANIELA GOMEZ PALACIOS **C.C.: 1.107.523.746**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FEYER ALEJANDRO MORENO AGUILAR **C.C.: 1.061.826.206**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NIKOL FERNANDA MOSQUERA GARCIA **C.C.: 1.007.590.902**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO PANAMERICANO LOS LAGOS - CLL 72U #26-H3-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA LICETH OTALVARO CEBALLOS **C.C.: 38.682.970**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA QUIÑONEZ ORTIZ **C.C.: 38.614.920**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA EUGENIA OSORIO ORTIZ **C.C.: 38.601.041**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 02** **MESA: 005** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN RUS RIVAS JIMENEZ **C.C.: 34.513.014**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNY VASQUEZ MORALES **C.C.: 29.106.149**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES MOSQUERA **C.C.: 94.431.205**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LUCIA GIRALDO ESTRELLA **C.C.: 66.906.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDRA ERAZO ROMERO **C.C.: 66.846.696**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
AYDE PERLAZA RODRIGUEZ **C.C.: 66.838.041**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YUDI INES BONILLA RUIZ **C.C.: 59.165.804**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORMA LUCIA MUÑOZ RAMIREZ **C.C.: 38.461.835**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MIRELLY MEZU RAMIREZ **C.C.: 31.975.056**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FABIOLA PEÑA RAMIREZ **C.C.: 66.839.559**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLAYA HERRERA - CL 51 #40A-08

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRISTHIAN ANDRES MORENO RIOS **C.C.: 16.849.844**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHOANI RAVE RIVERA **C.C.: 16.452.671**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGGI PATRICIA VELEZ SANCHEZ **C.C.: 1.143.849.284**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENYFFER PEREZ BENAVIDEZ **C.C.: 1.130.640.628**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YINNI ALEXANDRA NEGRET AREVALO **C.C.: 38.556.034**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA LOPEZ LARA **C.C.: 31.951.336**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JACQUELINE ADRIANA ORTIZ GARZON **C.C.: 31.581.307**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YUDY PAOLA ANACONAS ARCOS **C.C.: 29.127.766**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ALBERTO CARDONA GALLEGO **C.C.: 16.788.813**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HUGO HERNANDO NATES ORTIZ **C.C.: 16.765.764**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CRISTOBAL COLON - CL 44 #47A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EDITH ABELLA OROZCO **C.C.: 31.974.556**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ESNERY RAMOS CARABALI **C.C.: 31.539.726**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
INGRITH PARRA CERTUCHE **C.C.: 31.530.887**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALVARO HERNAN MACA OTERO **C.C.: 16.740.090**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FERNANDO GARCES JIMENEZ **C.C.: 16.732.122**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS ALVAREZ SALAZAR **C.C.: 16.723.396**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ARLEY ZUÑIGA ROJAS **C.C.: 3.103.830**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VALENTINA POLANIA HENAO **C.C.: 1.144.110.032**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ISABELLA GIRALDO SAENZ **C.C.: 1.144.109.128**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA MOLINA PATIÑO **C.C.: 1.144.098.671**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YULEIDY MAYA SANCHEZ **C.C.: 1.144.076.100**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHOAN SEBASTIAN ZAMORA MURILLAS **C.C.: 1.144.071.843**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ALEXANDRA CRUZ OSORIO **C.C.: 1.144.033.431**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YULY PAULINE SANCHEZ MAYORGA **C.C.: 1.130.627.373**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRISTHIAN JAVIER MATTABANCHOY HERRERA **C.C.: 1.130.611.680**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LORENA TRONCOSO OSSA **C.C.: 1.130.607.160**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KAROL MELISA CORTES CADENA **C.C.: 1.107.084.884**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAM GONZALEZ PEREZ **C.C.: 94.460.258**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUBEN DARIO PRIETO SUAZA **C.C.: 7.730.540**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA USUGA MUÑOZ **C.C.: 1.144.211.385**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ANDREA BALAGUERA BARRAZA **C.C.: 1.144.088.055**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA PAULA MUÑOZ MENESES **C.C.: 1.144.057.715**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIANA SANDOVAL SUAREZ **C.C.: 1.144.056.880**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA CATALINA RUIZ GIRALDO **C.C.: 1.130.597.093**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNIFFER VALLECILLA HURTADO **C.C.: 1.130.590.953**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANNY JISETH PARRA MAZUERA **C.C.: 1.107.065.791**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KAROL ESTEFANI RUIZ GOMEZ **C.C.: 1.002.975.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRO JOSE GALINDO MONTOYA **C.C.: 94.361.659**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ANGELA NAVARRO BETANCOURT **C.C.: 51.963.892**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: EDIFICIO FERROCARRILES NACIONALES - AV 3N #23N-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA MOLINA GIRALDO **C.C.: 1.151.956.406**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHERINE SALAMANCA MEDINA **C.C.: 1.144.145.674**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHERINE ANDREA VIDAL FLOREZ **C.C.: 1.130.671.263**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CHRISTIAN ANDRES ERAZO BRAND **C.C.: 1.130.611.480**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIO ENRIQUE GARCIA ARANDA **C.C.: 94.493.274**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ESTEBAN GAVIRIA RODRIGUEZ **C.C.: 94.381.124**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YENNY PATRICIA MUÑOZ MESTIZO **C.C.: 66.861.894**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE HOLGUIN GARCES - AV 4A OESTE # 23-108

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NICASIO BERNARD RAMIREZ **C.C.: 18.008.034**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IULDER TORRES SANTAMARIA **C.C.: 16.773.021**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO CESAR VALENZUELA FRANCO **C.C.: 16.770.892**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE AGUSTIN PERAFAN LLANOS **C.C.: 16.737.751**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRISTHIAN ANDRES SANCLEMENTE JARAMILLO **C.C.: 14.835.911**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA JARAMILLO GOMEZ **C.C.: 1.151.957.666**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 **PUESTO: 02** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA PAULA HIDALGO FIGUEROA **C.C.: 1.151.942.907**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA MARIA RAMOS OSPINA **C.C.: 1.144.052.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ELENA DOMINGUEZ VICTORIA **C.C.: 1.115.062.503**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA CORREDOR CASTRO **C.C.: 1.005.890.721**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES FELIPE GRANJA RAMIREZ **C.C.: 94.539.994**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA PALOMINO ROJAS **C.C.: 66.993.071**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTORIA EUGENIA CORREA RIOS **C.C.: 66.759.289**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SILVIA QUINTERO GUTIERREZ **C.C.: 55.154.598**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULIO CESAR GRUESO SINISTERRA **C.C.: 1.004.536.809**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADOLFO LEON PEREZ REINA **C.C.: 94.553.153**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES FELIPE PARIS SANCHEZ **C.C.: 94.539.593**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO TAMAYO ARIAS **C.C.: 94.512.059**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI - CALLE 34 No. 83B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELICA MARIA MENA FIGUEROA **C.C.: 31.579.551**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA EUGENIA HURTADO LOAIZA **C.C.: 31.418.546**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YUBY MAPALLO SILVA **C.C.: 29.112.834**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYSA IBETH ORDOÑEZ MARQUINEZ **C.C.: 34.607.989**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JHON JAIRO CASTRO GAMBOA **C.C.: 16.769.987**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA **C.C.: 16.456.714**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAIRO MIGUEL RONDON MORA **C.C.: 12.990.276**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RAUL ORLANDO SANABRIA RAMIREZ **C.C.: 4.228.844**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KATHERINE RAMOS RUBIO **C.C.: 1.144.082.408**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MANUEL FRANCISCO TROCHEZ SALAZAR **C.C.: 1.144.079.283**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ALEJANDRA PEDRAZA ORDUZ **C.C.: 1.144.070.268**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CAMILO REINA DUQUE **C.C.: 1.144.066.432**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY CAROLINA JACOME DIAZ **C.C.: 1.144.062.481**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAUREANO RAMIREZ ENRIQUEZ **C.C.: 13.104.639**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE SANTA CECILIA - CL 61 AN # 2GN 62

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCIA NELLY HORTA GAVIRIA **C.C.: 66.810.918**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA LORENA MEJIA VALLECILLA **C.C.: 38.595.836**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 004** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ EDITH CORDOBA VALENCIA **C.C.: 34.550.069**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 02** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VERONICA MEJIA TORRES **C.C.: 31.478.801**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CVC - KR 56 #11-36

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAMILA PADILLA TORRES **C.C.: 1.006.106.327**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILHELM CAICEDO ZAMORA **C.C.: 94.062.665**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EDWIN GIOVANNY GUTIERREZ JIMENEZ **C.C.: 80.072.017**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHONNY VALENCIA ANAYA **C.C.: 79.617.460**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS JOSE MELLIZO GONZALEZ **C.C.: 79.600.425**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA GUZMAN SARRIA **C.C.: 67.011.864**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIAN LILETH ARANZALEZ RIOS **C.C.: 66.920.506**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DORIS PATRICIA ALZATE ARIAS **C.C.: 66.759.033**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FABIANA MARCELA MATILDE GUTIERREZ CARDENAS **C.C.: 43.637.951**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA PATRICIA QUINTERO FIGUEROA **C.C.: 31.532.493**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA JOSE RAMIREZ NUÑEZ **C.C.: 29.706.111**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ DARY VALLECILLA AYALA **C.C.: 29.614.980**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BILMER CALERO PADILLA **C.C.: 6.318.626**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS FELIPE SANTA OREJUELA **C.C.: 1.144.055.965**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FRANK YONNI MARTINEZ VALENCIA **C.C.: 94.452.179**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR FABIAN GOMEZ VELASCO **C.C.: 94.417.427**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEOPOLDO DIAZ RODRIGUEZ **C.C.: 79.391.687**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA CAICEDO PEÑA **C.C.: 38.565.655**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO CENTRAL DE COMERCIO - CARRERA 73 No. 3C -65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESUS HECTOR RAMIREZ MONCALEANO **C.C.: 16.777.720**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GONZALO PELAEZ VIERA **C.C.: 16.764.271**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLAUDIA XIMENA RUEDA LOPEZ **C.C.: 1.144.101.627**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINDA ALEXANDRA RAMIREZ MEDINA **C.C.: 1.144.046.860**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ARTURO RIVERA LONDOÑO **C.C.: 94.448.339**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MILDER SUSANA GARCIA OVALLE **C.C.: 67.036.020**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JANETH PATRICIA ROSERO WILCHES **C.C.: 66.815.569**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERIKA MILENA HERAZO FLOREZ **C.C.: 57.290.512**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTORIA EUGENIA MUÑOZ HOYOS **C.C.: 34.556.360**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA GUERRERO JARAMILLO **C.C.: 34.322.789**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MAGALY SEDANO OSPINA **C.C.: 31.996.159**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BETTY ARBOLEDA MARTINEZ **C.C.: 31.947.177**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ADRIANA BOLAÑOS MARTINEZ **C.C.: 31.944.216**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA QUINTERO MORALES **C.C.: 29.119.752**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RODRIGO ACEVEDO GUTIERREZ **C.C.: 16.766.859**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN FERNANDO SALAS TORRES **C.C.: 14.703.525**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS - CR 38 # 5 B1-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HOLMER IVAN SOLARTE **C.C.: 1.085.284.251**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN FELIPE CARDOZO ROJAS **C.C.: 1.010.114.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO AMERICANO - CR 89 # 4 C-35 MELENDEZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA MILENA MORENO **C.C.: 66.997.633**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHANA MEJIA LUGO **C.C.: 31.712.389**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 02** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YELA DEL CARMEN QUIÑONES VALVERDE **C.C.: 29.123.218**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 02** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARLON EDUARDO RUIZ GIL **C.C.: 1.143.834.916**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA - CL 3 OESTE #42 B-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARCELA PIEDRAHITA SOLARTE **C.C.: 1.143.827.029**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA - CL 3 OESTE #42 B-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY LEANDRA GONZALEZ SOLANO **C.C.: 1.130.595.642**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA - CL 3 OESTE #42 B-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE ALEJANDRO ZUÑIGA BENAVIDES **C.C.: 1.110.282.781**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA - CL 3 OESTE #42 B-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YERLY ALEXANDER VILLANO PALACIO **C.C.: 1.107.084.522**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA - CL 3 OESTE #42 B-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YENNY ROCIO LOZANO SOTO **C.C.: 67.006.013**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA - CL 3 OESTE #42 B-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDINSON HEREDIA MUÑOZ **C.C.: 16.748.680**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA - CL 3 OESTE #42 B-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELICA MARIA LOAIZA TRUJILLO **C.C.: 1.144.067.526**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESUS DAVID BAUTISTA HERNANDEZ **C.C.: 1.090.385.475**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEX YOSIMAR BENITEZ MORENO **C.C.: 1.037.602.557**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES ROMERO OJEDA **C.C.: 98.384.708**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA MARIA SALINAS ROMERO **C.C.: 66.887.757**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNY LILIANA ARIAS GOMEZ **C.C.: 60.258.978**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGELICA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ **C.C.: 34.612.315**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ESNEDA RODRIGUEZ ANGULO **C.C.: 27.125.027**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNID DEP PANAM CANCHA DE TEJO - CL 9 CON CRA 38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN FERNANDO NOREÑA QUESADA **C.C.: 71.787.044**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTORIA EUGENIA PEREZ MEJIA **C.C.: 66.958.038**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA RAMIREZ DUARTE **C.C.: 31.981.275**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALBA YANETH ORDOÑEZ COLLAZOS **C.C.: 29.401.963**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
REINEL GUZMAN MENDOZA **C.C.: 14.139.511**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DEL MAR NUÑEZ GAÑAN **C.C.: 1.144.055.822**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - AV 10 DE MAYO LA UMBRIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SEBASTIAN GIRALDO VILLA **C.C.: 1.032.495.740**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - AV 10 DE MAYO LA UMBRIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FELIPE FLOREZ COLMENARES **C.C.: 94.543.455**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - AV 10 DE MAYO LA UMBRIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNANDEZ **C.C.: 67.022.813**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - AV 10 DE MAYO LA UMBRIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JANELLE SARRIA USECHE **C.C.: 67.003.039**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 02 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - AV 10 DE MAYO LA UMBRIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LIANA PATRICIA GONZALEZ BAQUERO **C.C.: 66.828.152**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - AV 10 DE MAYO LA UMBRIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE MOLINA PLAZA **C.C.: 6.108.430**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - AV 10 DE MAYO LA UMBRIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JHON ERICK GIRALDO CANO **C.C.: 1.143.960.254**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 02 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YULIETH MARCELA HINESTROZA MEDINA **C.C.: 1.143.931.715**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GLENDA LIZETH HURTADO VIVEROS **C.C.: 1.111.803.595**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 02 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELY YOHANA ANGULO VALENCIA **C.C.: 1.111.782.348**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

WALTER MORENO MOSQUERA **C.C.: 1.107.067.226**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 02 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NICOLAS ANTONIO TORRES **C.C.: 94.417.367**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 02 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: STA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO DECEPAZ - CLL 123 # 26 M3-01

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENITH ROMERO CARBALLO **C.C.: 66.810.339**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DERLY DANELLY NUÑEZ CORRALES **C.C.: 66.780.172**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA HELEODORA MOSQUERA FLOREZ **C.C.: 26.296.287**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NANY JULIETH RUIZ QUIÑONES **C.C.: 1.234.190.034**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GERMAN REYNALDO HERNANDEZ RINCON **C.C.: 1.143.839.511**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA ROJAS SEPULVEDA **C.C.: 1.130.596.806**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA LISETH OSORIO MORALES **C.C.: 1.107.096.247**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ALEJANDRO CASTRILLON GUIZA **C.C.: 1.053.324.733**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RODRIGO FERNANDO FERNANDEZ VARELA **C.C.: 94.371.361**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA OSORIO ROMAN **C.C.: 66.822.422**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA HENAO ECHEVERRI **C.C.: 66.817.353**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WALTER VEGA SUAREZ **C.C.: 16.849.965**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FERNANDO OLIVO JARAMILLO **C.C.: 16.753.239**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA LIBRADA - CL 7 #14A-06

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE IVAN OLAYA MERA **C.C.: 1.151.953.050**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SEBASTIAN ARIAS DE LA CRUZ **C.C.: 1.130.668.036**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SEBASTIAN GARCIA ESCOBAR **C.C.: 1.114.818.493**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VANESSA CASTRO MACUACE **C.C.: 1.005.868.686**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SALOMON SACANAMBOY **C.C.: 76.222.830**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DEL BRASIL - CLL 43N No 7N-03

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ESTEFANY CASTRO PLAZAS **C.C.: 1.111.789.595**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NATHALIA MALDONADO POLANCO **C.C.: 1.107.524.640**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NADIA SOFIA QUINTERO SANCHEZ **C.C.: 67.005.483**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA PATRICIA NAVIA BRAVO **C.C.: 66.818.717**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA QUINTANA MILLAN **C.C.: 66.654.796**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YOHENI ARDILA TORRES **C.C.: 38.466.590**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUCELY MONROY MONTOYA **C.C.: 31.496.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS EDUARDO GUTIERREZ VERGARA **C.C.: 4.652.910**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EDGAR ALFREDO MARTINEZ BALANTA **C.C.: 1.151.947.239**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MICHAEL ANDRES HURTADO PAZU **C.C.: 1.151.939.194**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA YEPES VALENCIA **C.C.: 1.130.622.472**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VANESSA GAVIRIA FRANCO **C.C.: 1.130.593.237**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RAFAEL ANDRES LOZADA BECERRA **C.C.: 1.121.949.882**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MICHELLE ALEJANDRA SANDOVAL HERRERA **C.C.: 1.010.126.334**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GABRIELA ORTEGA ERAZO **C.C.: 1.006.049.670**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ARTURO GOMEZ DUQUE **C.C.: 94.529.017**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS VEGA AREVALO **C.C.: 94.413.999**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN FERNANDO JIMENEZ **C.C.: 79.604.420**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAFAEL ZAMORANO - KR 2N #45AN-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

BRYAN JOHNSON CORPUS **C.C.: 1.151.956.101**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JOHANA GARCIA HENAO **C.C.: 1.144.150.188**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YINA MARCELA PEREA RICARDO **C.C.: 1.107.042.812**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE ARMANDO LEIVA PUPIALES **C.C.: 94.073.275**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA LILIANA VELASCO RIVERA **C.C.: 67.019.299**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA ROJAS TREJOS **C.C.: 66.974.375**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA MILENA OSPINA LOZANO **C.C.: 66.959.489**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELICA RESTREPO CASTAÑEDA **C.C.: 38.888.394**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

STELLA MARIA MARQUINEZ GRUESO **C.C.: 59.669.528**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LORENA PATRICIA NIÑO ZAMBRANO **C.C.: 31.714.385**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ANDREA FERNANDEZ GRIJALBA **C.C.: 31.324.927**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANNY ARLEX ZAPATA MORALES **C.C.: 16.940.227**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YEINNETH GUERRA MOLINA **C.C.: 5.165.122**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO EMILIO CAICEDO - CRA 5 DG 7N-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAMILA MELO QUIMBAY **C.C.: 1.144.212.314**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA PORTOCARRERO LEMOS **C.C.: 1.144.205.783**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIANA YURANY ARCE ALMEIDA **C.C.: 1.144.132.855**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER LEYVA MADRIGAL **C.C.: 1.130.642.290**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES TORRES SANCHEZ **C.C.: 1.130.633.979**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIANO OSPINA PEREZ - CLL 67 CR 2

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YESSICA SOLCIRE BUSTAMANTE CHICA **C.C.: 1.107.527.698**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA VANESSA REYES RUIZ **C.C.: 1.107.036.485**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLAUDIA MILENA ORTIZ GARCIA **C.C.: 66.973.814**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YANETH PATRICIA MOSQUERA MELO **C.C.: 66.854.515**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ MILENA LEON PEREZ **C.C.: 66.850.508**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTORIA EUGENIA ERAZO **C.C.: 29.179.290**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS CARLOS BONILLA GARCIA **C.C.: 10.386.914**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHAN STEVEN ROJAS SOLIS **C.C.: 1.010.136.783**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ORLANDO CASTILLO ANGULO **C.C.: 94.430.071**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN ISMENIA ARROYO LANDAZURI **C.C.: 66.809.864**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MILENA MENDEZ OROZCO **C.C.: 31.980.270**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA MIRELLY BEDOYA QUIMBAYO **C.C.: 31.582.807**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA LORENA CHOCONTA MUÑOZ **C.C.: 31.575.459**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE HERNAN OSORIO ALZATE **C.C.: 16.743.157**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ARTURO VALENCIA AGUIRRE **C.C.: 16.549.095**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS ZAPATA SALGADO **C.C.: 10.279.762**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HERNANDO FUENTES DURANGO **C.C.: 8.174.653**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDINSON DUCUARA CAICEDO **C.C.: 5.833.688**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA TRES DE JULIO - CL 70 C #1F-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SEBASTIAN OSSA HERNANDEZ **C.C.: 1.006.055.251**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULO CESAR GUERRERO AGUDELO **C.C.: 94.538.221**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER GULUMA TIERRADENTRO **C.C.: 94.403.256**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA MARCID PRADO HENAO **C.C.: 66.849.265**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULIETA SIDNEY ROJAS LINARES **C.C.: 66.809.113**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARICEL GUTIERREZ PEREZ **C.C.: 42.104.325**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JERRY OREJUELA VALENCIA **C.C.: 1.136.060.147**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO BERNAL DIAZ **C.C.: 94.519.803**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DOLORES LEGUIZAMON **C.C.: 66.812.812**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA LILIANA LEON COLONIA **C.C.: 66.806.861**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARLENE ROMERO FERNANDEZ **C.C.: 31.977.712**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ELENA PEREZ GUEVARA **C.C.: 31.973.867**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA MARIA REYES CHAMORRO **C.C.: 31.307.012**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAMES ALEXANDER CHINGAL GARCIA **C.C.: 6.097.248**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA ANA MARIA VERNAZA - CL 72B #8B-37

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ASHLEY DASYANY NOSSA LOPEZ **C.C.: 1.151.968.079**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NATHALIA BENITEZ MORENO **C.C.: 1.144.202.075**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ESTEFANIA GARCIA SATIZABAL **C.C.: 1.144.151.428**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YULIETH STEFANIE OLIVEROS MUÑOZ **C.C.: 1.130.653.165**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE VICENTE BORRERO COSTA - CLL 76 N. CR 7S

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GERMAN ALONSO CERON CHATES **C.C.: 16.745.365**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE LUIS SILVA QUINTERO **C.C.: 16.539.162**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARCELA MUÑOZ ZORRILLA **C.C.: 1.151.936.120**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE REPUBLICA DE ARGENTINA - CR 11D No 23-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIANA KATHERINE GAMBOA GARCIA **C.C.: 1.144.159.173**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE REPUBLICA DE ARGENTINA - CR 11D No 23-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RICARDO DE JESUS VALENCIA SALAZAR **C.C.: 94.389.893**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE REPUBLICA DE ARGENTINA - CR 11D No 23-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO DIAZGRANADOS REINA **C.C.: 94.376.842**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE REPUBLICA DE ARGENTINA - CR 11D No 23-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN CECILIA CABEZAS SOTO **C.C.: 66.900.717**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE REPUBLICA DE ARGENTINA - CR 11D No 23-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ANGELA LASSO HERNANDEZ **C.C.: 38.550.702**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE REPUBLICA DE ARGENTINA - CR 11D No 23-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNIFER ORTIZ DUSSAN **C.C.: 1.144.147.861**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CL 52 CON CRA 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENIFFER HERRERA **C.C.: 1.130.667.524**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CL 52 CON CRA 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA TOVAR CERON **C.C.: 1.130.628.752**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CL 52 CON CRA 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA ANGELICA CASTRO RESTREPO **C.C.: 1.107.039.165**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CL 52 CON CRA 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA LANDAZABAL HURTADO **C.C.: 66.926.806**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CL 52 CON CRA 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEYANIRA ORTIZ RODRIGUEZ **C.C.: 40.776.904**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CL 52 CON CRA 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YOLIMA FERNANDEZ MUÑOZ **C.C.: 34.676.405**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 12 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS - CL 52 CON CRA 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIGUEL ANGEL SALAMANCA LONDOÑO **C.C.: 1.144.205.218**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUISA FERNANDA VILLADA ALVARADO **C.C.: 1.130.650.409**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN DAVID GOMEZ HERNANDEZ **C.C.: 1.107.530.322**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE SANTA FE - CLL 34 #17 B-41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES MAURICIO ZABALA LEMOS **C.C.: 1.144.053.340**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN FERNANDO GOMEZ CASTAÑEDA **C.C.: 1.143.863.772**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EVELYN PATRICIA VALENCIA LOPEZ **C.C.: 1.130.611.075**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KAROL OSORIO DANIEL **C.C.: 1.130.592.731**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
STHEFANY BECERRA TABA **C.C.: 1.130.590.234**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY TATIANA VELEZ MOSQUERA **C.C.: 1.107.082.664**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISABEL CRISTINA DAZA GONZALEZ **C.C.: 1.007.579.989**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHNN EDISON MUÑOZ GONZALEZ **C.C.: 94.496.697**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JORGE ANDRES LADINO RUIZ **C.C.: 94.456.970**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ AMPARO ZAPATA MORALES **C.C.: 66.952.173**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIZABETH VILLANUEVA GOMEZ **C.C.: 66.900.349**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA EUGENIA ROJAS ROSERO **C.C.: 66.821.390**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DEL PILAR ARBOLEDA ROJAS **C.C.: 66.817.966**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA LUISA VALDERRAMA RAMIREZ **C.C.: 32.107.462**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDRA ACOSTA MICOLTA **C.C.: 31.954.796**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YUDY ANDREA CRIOLLO CABRERA **C.C.: 31.580.448**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ARAMINTA SANCHEZ SOTO **C.C.: 31.529.498**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA GALVIS MARTINEZ **C.C.: 31.321.325**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALBA MILENA MORENO ORJUELA **C.C.: 29.109.338**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HUGO HERNAN TABORDA BRAVO **C.C.: 16.784.998**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO CESAR CALDERON JIMENEZ **C.C.: 16.749.150**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ARBEY ORTEGA MARTINEZ **C.C.: 16.747.998**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAIME ANDRES QUINTANA CHAPARRO **C.C.: 1.144.061.765**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MYRIAM ORJUELA AGUIRRE **C.C.: 1.116.440.989**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARTHA CECILIA MORENO MARTINEZ **C.C.: 66.973.888**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YAMILETH BARBOSA GARCIA **C.C.: 66.857.193**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VANESSA HURTADO ESCOBAR **C.C.: 38.797.032**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROSA CAMELO BARAHONA **C.C.: 31.977.730**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ZOILA IRELA GARCIA MERCADO **C.C.: 31.178.568**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA CLAUDIA OSPINA RESTREPO **C.C.: 29.331.270**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA ISABEL FERNANDEZ HERRERA **C.C.: 29.109.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN EDWARD SEVILLANO BOYA **C.C.: 16.933.455**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTIN GOMEZ **C.C.: 16.751.024**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESUS ANTONIO OROZCO RAMIREZ **C.C.: 16.735.843**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES EDUARDO CORRALES VALENCIA **C.C.: 16.728.612**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE RAFAEL NAVIA VARON - CL 11 # 46-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA RINCON QUINTERO **C.C.: 1.144.066.844**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR SANTIAGO - CR 33A No 12-60

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIBEL GRIJALBA MELENDEZ **C.C.: 31.487.266**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUDY AMALY BALANTA TORIJANO **C.C.: 31.446.309**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

OSCAR EDUARDO CORTES BARONA **C.C.: 16.929.681**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 005** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HAROLD CEBALLOS VASQUEZ **C.C.: 16.761.831**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIEGO FERNANDO TAMAYO OSPINA **C.C.: 1.070.705.743**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEX MARLON SALAZAR ESCARRIA **C.C.: 94.488.953**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO GALLEGO ANTORBEZA **C.C.: 94.397.586**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA VELASCO CAMPOS **C.C.: 66.952.252**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ STELLA VARGAS ANTE **C.C.: 31.580.393**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RICARDO CUERO RUIZ **C.C.: 16.727.686**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

OUDIN BLANDON LOTERO **C.C.: 16.725.728**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR JOSE GUERRERO PERLAZA **C.C.: 10.386.516**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE 10 DE MAYO - CR 25A No 26A-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROBER ESTIBEN ESTUPIÑAN GALEANO **C.C.: 1.144.080.252**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
XIMENA RAMIREZ ABADIA **C.C.: 1.144.024.723**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EBRI YISSED CASTAÑEDA MERA **C.C.: 38.669.618**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
STELLA LEON MOSQUERA **C.C.: 31.988.023**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA SHIRLEY BOLAÑOS ERAZO **C.C.: 31.566.519**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARINA VELEZ VALENCIA **C.C.: 29.400.557**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARINO RENGIFO SALCEDO - CLL 26B No 44-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

WILLARMAN PRADA RADA **C.C.: 16.790.977**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ENRIQUE GARCIA ARIAS **C.C.: 16.752.598**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES ALBERTO GOMEZ MARTINEZ **C.C.: 6.104.174**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MELANY MUÑOZ URIBE **C.C.: 1.144.179.129**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JHON SEBASTIAN MOLANO GAVIRIA **C.C.: 1.144.082.860**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CAMILO RODRIGUEZ MARQUINEZ **C.C.: 1.144.077.335**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON EDINSON MAYA JIMENEZ **C.C.: 1.130.668.390**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIANA MUÑOZ CACHIMBO **C.C.: 1.114.817.715**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEX GUIZAMANO PALOMINO **C.C.: 1.086.051.567**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN HARRY NEIRA ARREDONDO **C.C.: 94.325.357**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOHONNY ENRIQUE MARIMON RIPOLL **C.C.: 72.308.131**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YAMILETH ANDREA LEON SANCHEZ **C.C.: 67.007.512**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ESTHER JULIA VALENCIA MOSQUERA **C.C.: 66.941.924**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 005** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FLOR EUMIDIA HERNANDEZ HERRERA **C.C.: 65.744.595**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA IRENE DUQUE DIAZ **C.C.: 31.711.419**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JACKELINE RAMIREZ MEDINA **C.C.: 31.565.368**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAULA ANDREA HURTADO CHAVERRA **C.C.: 31.565.077**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISABEL MACHADO ANAYA **C.C.: 31.524.912**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE HERNANDO NAVIA VARON - CRA 26P #50-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOSE ERNESTO CUEVAS BELALCAZAR **C.C.: 16.793.190**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PERSIDES ENRIQUE OROBIO ESTUPIÑAN **C.C.: 16.497.837**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YULIANA MORENO ASPRILLA **C.C.: 1.144.168.123**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ANDREA ORTIZ RAMIREZ **C.C.: 1.144.083.090**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KAREN VICTORIA PEDROZA REYES **C.C.: 1.144.040.221**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS CORREA ESCOBAR **C.C.: 94.490.883**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOHN FREDDY ARCE RODRIGUEZ **C.C.: 94.425.191**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLEDYS ADOLFO QUINTERO ALVAREZ **C.C.: 94.413.611**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUIS EDUARDO HINESTROZA PALACIOS **C.C.: 94.040.599**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUCY ADRIANA NARVAEZ VALENCIA **C.C.: 67.006.902**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MILDRE SANCHEZ VILLEGAS **C.C.: 66.997.606**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DEL CARMEN NUÑEZ MENDEZ **C.C.: 66.950.288**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LEIBY VIVIANA NARVAEZ VALENCIA **C.C.: 38.683.559**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YOHANA ALBORNOZ ORTIZ **C.C.: 38.462.881**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGELICA MARIA RICO JORDAN **C.C.: 31.483.241**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZULEIMA ANDREA NARVAEZ VALENCIA **C.C.: 29.119.524**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ADRIANA ARCE RODRIGUEZ **C.C.: 29.115.998**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ELENA MORENO SALAZAR **C.C.: 29.110.552**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA RODRIGO LLOREDA - CRA 30 #44A-21

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULIO CESAR PEREZ RAMOS **C.C.: 94.418.649**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER - CR 27 D No 107 B-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SONIA PATRICIA MOSQUERA IBARGUEN **C.C.: 38.461.875**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER - CR 27 D No 107 B-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GERMAN RAMIREZ VARGAS **C.C.: 14.605.934**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER - CR 27 D No 107 B-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MADELINE LANDAZURI CHAVEZ **C.C.: 1.113.687.954**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAUL SILVA HOLGUIN - DG 26K #T83-24

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MIGUEL ANGEL CORTES QUINTANA **C.C.: 1.006.050.054**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA RAUL SILVA HOLGUIN - DG 26K #T83-24

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JACQUELINE FLOREZ MURILLO **C.C.: 31.629.455**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA RAUL SILVA HOLGUIN - DG 26K #T83-24

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARIA GOMEZ GUTIERREZ **C.C.: 31.574.237**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA RAUL SILVA HOLGUIN - DG 26K #T83-24

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAGNOLIA CARVAJAL MORENO **C.C.: 25.389.877**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAUL SILVA HOLGUIN - DG 26K #T83-24

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUIS FERNANDO FRANCO CAICEDO **C.C.: 14.621.467**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA RAUL SILVA HOLGUIN - DG 26K #T83-24

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN STEVEN COMETA HERNANDEZ **C.C.: 1.144.177.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CHRISTIAN CAMILO GALEANO ROJAS **C.C.: 1.144.140.212**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZULMA ROSA VIDAL OLIVEROS **C.C.: 1.144.135.959**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LIZETH KATHERINE VALENCIA MUÑOZ **C.C.: 1.143.957.961**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YUDY MARISOL PORTILLO ORTEGA **C.C.: 1.143.927.519**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAOLA ANDREA QUINTERO CORDOBA **C.C.: 67.017.147**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA NORAIDA TORRES CAICEDO **C.C.: 66.982.323**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA ESTELA GARZON GIL **C.C.: 66.752.526**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA MORALES CAMPO **C.C.: 31.573.205**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE BARTOLOME LOBOGUERRERO - CLL 71 No 26E-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALFREY MANCILLA RENTERIA **C.C.: 16.746.062**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO GUZMAN MILAN **C.C.: 16.733.515**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KELLY TATIANA QUINTO RIASCOS **C.C.: 1.144.128.782**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA CORTES PRADO **C.C.: 1.130.645.790**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RITA LORENA VALLECILLA CATAÑO **C.C.: 1.130.595.694**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARCELA QUIÑONES CUERO **C.C.: 1.107.101.076**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARINA VIVEROS RODALLEGA **C.C.: 66.997.979**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELSY JANET CASTRO ARBOLEDA **C.C.: 66.968.170**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA INES CARDENAS VERGARA **C.C.: 66.888.271**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA EUGENIA ANACONA HOYOS **C.C.: 66.845.855**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

AMPARO ASPRILLA JORDAN **C.C.: 66.837.861**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA OFELIA DIAZ CIFUENTES **C.C.: 66.819.736**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

OLIVA HERNANDEZ OCAMPO **C.C.: 66.812.831**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS MAGALLANES RIVAS **C.C.: 14.676.467**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA JOSE RAMON BEJARANO - KR 32A #49-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DANIELA MANCILLA VEGA **C.C.: 1.144.206.405**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER - CR 27 D No 107 B-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZULIANY TATIANA MUÑOZ ECHEVERRY **C.C.: 1.143.964.387**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER - CR 27 D No 107 B-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ALEXANDRA ORTIZ CORTES **C.C.: 1.143.857.670**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER - CR 27 D No 107 B-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MOISES VALENCIA ANGULO **C.C.: 1.006.189.576**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL PARROQUIAL SAN FRANCISCO JAVIER - CR 27 D No 107 B-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANNA VALENTINA MESA PINEDA **C.C.: 1.112.038.856**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE LOPEZ GALLEGO **C.C.: 1.107.042.663**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA RIVAS OYUELA **C.C.: 1.088.011.424**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRO ANGEL RODAS **C.C.: 94.063.798**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAOLA RIVERA DELGADO **C.C.: 67.004.534**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLARA INES VIVAS PEÑA **C.C.: 66.811.742**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALBA JANETH CHAVARRO AMAYA **C.C.: 66.704.320**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZOLEIMA GONZALEZ GOMEZ **C.C.: 34.501.666**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULIA ORTEGA IDARRAGA **C.C.: 31.975.085**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA VALLEJO OSORIO **C.C.: 31.946.947**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIEGO LOPEZ GARCIA **C.C.: 16.917.511**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER NIETO HERNANDEZ **C.C.: 16.792.376**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SOL ANGEL DEL VALLE RAMIREZ MEJIA **C.C.: 1.127.575.688**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FABIAN ALBERTO MAZUERA PATIÑO **C.C.: 1.126.241.187**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUBEN DARIO AMELINES RAMIREZ **C.C.: 94.372.678**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LENY ZAMIRA RUIZ RIOS **C.C.: 59.795.948**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA CELIA MOSQUERA MOSQUERA **C.C.: 31.974.019**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAIME VALENCIA SALAZAR **C.C.: 16.752.683**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLMES TRUJILLO - CLL 44 CR 43

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RAY YAMIL MARTINEZ REASSON **C.C.: 15.206.964**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE MARIA PAYAN VALENCIA **C.C.: 12.919.909**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULIAN FELIPE ORTEGA ZUÑIGA **C.C.: 1.130.616.232**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE FERNANDO LOZANO BETANCOURT **C.C.: 1.107.104.052**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VALENTINA GALLEGO BERNAL **C.C.: 1.006.097.461**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
INGRID LUCERO SERNA **C.C.: 66.970.266**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAGALY GUERRERO CHICANGANA **C.C.: 66.822.514**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NUBIA MILENA DUQUE ACUÑA **C.C.: 66.720.032**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YESIKA TORRES TENORIO **C.C.: 38.556.940**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA LOURDES PESCADOR ALCALDE **C.C.: 38.555.659**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIELA GOMEZ OSPINA **C.C.: 31.970.089**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANYELA EMILSE VELANDIA GUERRERO **C.C.: 31.712.887**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VICTORIA EUGENIA BENAVIDEZ CANGREJO **C.C.: 29.127.924**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIANA RAMOS RAMIREZ **C.C.: 29.108.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LIBANIEL SOLARTE ERAZO **C.C.: 16.720.816**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YEISON CUENE BOLAÑOS **C.C.: 14.622.188**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE CELESTINO MUTIS - AV 7 B OESTE # 18-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN SEBASTIAN VARGAS RICO **C.C.: 1.144.053.289**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRA CARDONA DUQUE **C.C.: 1.144.047.634**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO REYES CATOLICOS - CL 13 C No 70-72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GUSTAVO ADOLFO GONGORA SANCHEZ **C.C.: 94.449.637**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA BARRIOS DELGADO **C.C.: 29.676.264**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON JAIRO MUÑOZ OBANDO **C.C.: 10.694.705**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS JULIO LLANO VANEGAS **C.C.: 10.281.021**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN DAVID GARZON VARELA **C.C.: 1.144.098.920**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
XIOMARA NARVAEZ MORENO **C.C.: 1.144.045.503**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA PAZ SALAZAR **C.C.: 1.107.089.729**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA MARIA RAMIREZ ARISTIZABAL **C.C.: 1.088.313.076**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROSA YUVELY MOSQUERA PEREA **C.C.: 1.088.293.720**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYNER ENRIQUE RENTERIA GIRON **C.C.: 1.077.436.834**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIANA CAROLINA CANO CARVAJAL **C.C.: 1.053.768.233**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE ALBERTO CONRADO PULGARIN **C.C.: 1.002.232.930**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ANDRES TORRES RICAURTE **C.C.: 94.492.400**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FERNANDA ANDREA HERNANDEZ CIFUENTES **C.C.: 66.996.217**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 03** **MESA: 005** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

TAVITA SILVA DIAZ **C.C.: 40.076.957**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA MARIA CARABALI GIRALDO **C.C.: 38.670.348**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DORIS LEONOR GOMEZ RAMIREZ **C.C.: 31.974.250**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAIME ALVAREZ POLANIA **C.C.: 16.761.706**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: C.A.M. - AV 2N CL 10 Y 11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

OSCAR MAURICIO BETANCUR JIMENEZ **C.C.: 94.499.577**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MILENA GARCIA SALAZAR **C.C.: 66.931.928**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLAUDIA FERNANDA DOMINGUEZ ECHEVERRI **C.C.: 66.864.020**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA PATRICIA URREGO LOPEZ **C.C.: 38.641.758**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ALEIDA LOPEZ FAJARDO **C.C.: 31.971.105**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ELISA OME **C.C.: 26.566.317**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CAMILO GUEVARA ORTIZ **C.C.: 1.144.042.026**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA RODRIGUEZ ASCUNTAR **C.C.: 1.143.835.116**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ORLANDO RAFAEL PAYARES GUZMAN **C.C.: 1.143.347.245**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUCY MARCELA DIAZ RIVADENEIRA **C.C.: 1.130.635.945**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MILDRED VIVIANA LOZANO SANTANILLA **C.C.: 1.130.616.224**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA SHESKA VELEZ VERGARA **C.C.: 1.112.618.478**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES FELIPE GALINDO FARFAN **C.C.: 1.032.418.172**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCISCO JAVIER BARON CAICEDO **C.C.: 94.494.630**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ AMPARO URIBE RIVERA **C.C.: 67.005.975**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ANDREA ARANGO QUIROGA **C.C.: 67.000.703**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LYDA CONSTANZA CABALLERO BORRERO **C.C.: 66.831.136**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA SORAYA ESCOBAR VALDERRAMA **C.C.: 66.807.989**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA LUDIVIA BERNAL ARCINIEGAS **C.C.: 31.988.878**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE LICEO DEPARTAMENTAL - CRA 37A #8-38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAMER CALVO **C.C.: 16.932.560**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE LICEO DEPARTAMENTAL - CRA 37A #8-38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDUARDO POLANCO VELA **C.C.: 16.799.430**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE LICEO DEPARTAMENTAL - CRA 37A #8-38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HELIBERTO ANTONIO OROZCO MUÑOZ **C.C.: 16.744.447**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE LICEO DEPARTAMENTAL - CRA 37A #8-38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIANA SUAREZ TRIVIÑO **C.C.: 1.006.098.551**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOAO PAOLO THOMAS BARRANTES BANGUERA **C.C.: 1.005.867.274**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA TATIANA MESA DIAZ **C.C.: 1.005.783.382**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON JERMAY ARIAS OLMOS **C.C.: 94.310.257**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA LATORRE ECHEVERRY **C.C.: 67.002.114**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA LUCIA CIFUENTES DEL RIO **C.C.: 66.864.822**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAROLINA GARCIA LOPEZ **C.C.: 38.604.550**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YOHANNA ANDREA LLERENA ESCOBAR **C.C.: 31.584.640**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL SANTA MARIA STELLA MARIS - CRA 38B No 3-190 B. SANTA ISABEL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MAYERLIN RAMOS MURILLO **C.C.: 1.144.093.006**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESC MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO - CLL 4 OESTE No 94-56

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YENIFER CATHERINE CUENE ULCUE **C.C.: 25.352.581**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESC MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO - CLL 4 OESTE No 94-56

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MEDARDO CASTRO ESCOBAR **C.C.: 16.730.143**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESC MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO - CLL 4 OESTE No 94-56

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA CRISTINA ZABALA SALAZAR **C.C.: 38.791.326**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO - CR 53 No 11 A -00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LEYDY VIVIANA RUIZ MACA **C.C.: 1.144.050.195**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY VIVIANA CORTES PRADO **C.C.: 1.006.103.783**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN PABLO II - CL 1 OESTE #78-23

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAOLA ANDREA GONZALEZ ARROYO **C.C.: 1.143.841.581**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YEFERSON CHILO RAMOS **C.C.: 1.064.433.185**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MAURICIO SALINAS GUERRERO **C.C.: 94.536.599**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR ALBERTO QUINTERO SANCHEZ **C.C.: 76.326.221**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIANA CAROLINA ROMERO FIGUEROA **C.C.: 67.039.080**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LUCIA PIMENTEL QUIMBAYO **C.C.: 66.978.177**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROSA MARIA CALVACHE SANCHEZ **C.C.: 66.960.161**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NASLY MEJIA VELASCO **C.C.: 66.848.146**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARITZA GONZALEZ OTALORA **C.C.: 38.873.368**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA MONTERREY GARCIA **C.C.: 31.986.534**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 **PUESTO: 03** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ VANEGAS **C.C.: 31.961.163**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA SOTO **C.C.: 29.179.760**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR MUÑOZ PASCUAZA **C.C.: 16.757.958**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIEL CADENA VARGAS **C.C.: 12.193.798**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA **C.C.: 12.986.705**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESC MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO - CLL 4 OESTE No 94-56

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JENNIFER PEÑARANDA DOMINGUEZ **C.C.: 1.107.089.026**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE LICEO DEPARTAMENTAL - CRA 37A #8-38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LINA ALEXANDRA ARAGON JARAMILLO **C.C.: 66.950.397**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LICEO DEPARTAMENTAL - CRA 37A #8-38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ AMELIA VIAFARA QUINTANA **C.C.: 34.512.082**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE LICEO DEPARTAMENTAL - CRA 37A #8-38

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS YAIR SALAZAR HENAO **C.C.: 7.563.329**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIEL FERNANDO SALAZAR JOAQUI **C.C.: 1.144.196.505**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ANDREA CASTRO MACUACE **C.C.: 1.144.164.781**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORA MILENA QUICENO CAICEDO **C.C.: 1.144.125.052**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KAREN EMILIA GUERRERO CUESTA **C.C.: 1.144.030.900**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ALBERTO ARCOS VELASQUE **C.C.: 1.143.954.371**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 03** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHUDY TATIANA GUTIERREZ LOPEZ **C.C.: 1.143.845.132**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 03** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YESICA ALEJANDRA CONDE ALVAREZ **C.C.: 1.010.068.762**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GUSTAVO CRUZ RAMOS **C.C.: 79.712.331**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 03** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUCIO CARABALI MOSQUERA **C.C.: 76.270.931**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SINDY MARILY RIASCOS RIVERA **C.C.: 38.614.450**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORMA NOGUERA RAMOS **C.C.: 34.552.817**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RODRIGO MONTENEGRO VALLEJO **C.C.: 16.752.617**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMELO ANTONIO HURTADO CUERO **C.C.: 16.509.909**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDGAR GOMEZ JIMENEZ **C.C.: 16.367.529**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 03** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ALBEIRO ENRIQUEZ RUIZ **C.C.: 14.576.100**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA SAN FELIPE - CLL 119 CON CR 23 ESQUINA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EDGAR ALONSO RENTERIA TROCHEZ **C.C.: 1.144.166.235**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAREN BRIGITH TORRES VELEZ **C.C.: 1.143.863.156**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 03 MESA: 005 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUANA DE CAICEDO Y CUERO - CLL 1 OESTE # 50-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHANNI CASTILLO RINCON **C.C.: 16.917.457**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BAYRON RODRIGUEZ PORTILLA **C.C.: 16.289.616**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ARIANA MOSQUERA VALLEJO **C.C.: 1.144.209.031**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS EDUARDO AMPUDIA BORRERO **C.C.: 1.130.626.176**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAIME ENRIQUE CHACON PEDROZA **C.C.: 80.009.372**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BEATRIZ EUGENIA ARENAS **C.C.: 38.878.571**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIANA CATHERINE VARGAS BECERRA **C.C.: 38.561.654**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELLY JOHANNA DAMIAN ALDANA **C.C.: 38.556.823**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ELENA MORENO VIDAL **C.C.: 29.401.200**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIA OFELIA SILVA HURTADO **C.C.: 23.532.681**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA BRISAS DE LOS ALAMOS - AV 2 BN CL 72 AN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JENNIFER ESTHER GOMEZ ORTIZ **C.C.: 1.130.657.687**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN PABLO CARDONA HERRERA **C.C.: 1.107.054.755**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA MARGARITA PERDOMO ANAYA **C.C.: 1.081.411.058**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA CECILIA BERARDINELLI CAICEDO **C.C.: 1.077.447.207**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SEBASTIAN ORTIZ CASTRO **C.C.: 1.005.891.348**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILSON ALFONSO VILLAMIL MARIN **C.C.: 79.803.810**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA VIVIANA WALKIRIA PEÑA MINA **C.C.: 34.371.356**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO ROJAS ROJAS **C.C.: 16.782.467**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 33 PUESTO: 03 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD ICESI - CALL. 18 # 122 - 135 PANCE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE FELIPE LOAIZA PEREIRA **C.C.: 1.130.634.361**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY NATHALY PATIÑO JOJOA **C.C.: 1.085.270.305**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JHON JAIRO ANGULO QUIÑONES **C.C.: 94.455.813**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARICEL OLAVE BARAHONA **C.C.: 66.739.258**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 04** **MESA: 005** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANA MARIA MURILLO MENDEZ **C.C.: 31.321.522**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 04** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN ALBEIRO PATIÑO ARCE **C.C.: 14.465.655**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 04** **MESA: 005** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DILIA ANDREA ROMERO RODRIGUEZ **C.C.: 1.107.056.270**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES VERGARA GRANADA **C.C.: 1.107.039.977**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS FERNANDO SERNA BASTIDAS **C.C.: 1.007.489.067**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN FERNANDO DURAN PERDOMO **C.C.: 93.135.749**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGELA MARCELA VIVEROS GARCIA **C.C.: 67.024.646**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA GIRALDO GALVEZ **C.C.: 66.995.116**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA MILENA RODRIGUEZ MARQUEZ **C.C.: 66.985.766**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROSA ELVIRA CASTILLO VELEZ **C.C.: 66.828.948**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PILAR DEL ROSARIO SANCHEZ CANDELO **C.C.: 31.968.977**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARGOTH CLEOTILDE HERMOSA MAMIAN **C.C.: 31.530.548**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARMEN ELENA YELA CHAVEZ **C.C.: 31.323.133**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRUZ ELENA RESTREPO DIAZ **C.C.: 29.105.475**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES - CRA 22 #2 OESTE-65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SOFIA VALENCIA ARBOLEDA **C.C.: 66.827.345**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LILIANA OCAMPO CUARTAS **C.C.: 66.771.310**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FLOR ALBA NARANJO RAMIREZ **C.C.: 31.963.367**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ESTEBAN AGUIRRE ARIAS **C.C.: 1.151.940.560**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RICHARD EDWARD CABEZAS VIVEROS **C.C.: 1.144.169.243**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUISA FERNANDA TORO ARBELAEZ **C.C.: 1.112.764.579**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA CAROLINA GOMEZ MANCILLA **C.C.: 1.107.100.172**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEBORA YANETH PEREZ SANCHEZ **C.C.: 66.808.223**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA SOFIA ZULETA SOLANO **C.C.: 36.314.793**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORHA ELENA MURILLO BARONA **C.C.: 31.975.977**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 04** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CONSUELO DEL CARMEN PALACIOS PEREA **C.C.: 29.401.449**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
AURA MARIA BETANCUR GALLEGO **C.C.: 25.175.398**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DUBAN DUQUE HERRERA **C.C.: 16.788.728**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANK DAVID OCAMPO VICTORIA **C.C.: 14.652.186**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIA PANESSO - CL 46C #3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YEFERSSON RIVAS AYALA **C.C.: 1.144.168.150**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER CASTILLO PERDOMO **C.C.: 1.144.147.192**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 04** **MESA: 005** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYDI MARIANA CASTRO GUERRERO **C.C.: 1.144.131.852**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA LUCIA CARDENAS **C.C.: 1.130.666.122**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO INEM - KR 5N #61-126

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUILLERMO ALBERTO CARABALI CARABALI **C.C.: 16.723.532**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO - CR 9A # 78-14

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN EDWIN MARTINEZ MENDOZA **C.C.: 14.836.083**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO - CR 9A # 78-14

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARCELA BARON LOPEZ **C.C.: 38.656.797**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HORTENSIA JANNET ESCOBAR FERNANDEZ **C.C.: 34.552.772**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIZOLANDI IDROBO RAMIREZ **C.C.: 31.964.827**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUISA CRISTINA ALVAREZ PINO **C.C.: 31.941.180**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

HELGA MANRIQUE ESPAÑA **C.C.: 31.531.146**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA TERESA SIERRA **C.C.: 29.104.722**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CESAR RICARDO TOVAR SALAZAR **C.C.: 16.765.890**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RICARDO DAVILA GOMEZ **C.C.: 16.752.698**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CHRISTIAN CAMPO **C.C.: 14.839.307**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ARLEX FERNANDO LUGO MORA **C.C.: 14.651.731**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARCO ANTONIO GOMEZ CASTILLO **C.C.: 6.098.368**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA ATANASIO GIRARDOT - CL 70C No 1A 3-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIEL FELIPE HOYOS MONTERO **C.C.: 1.144.203.657**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LEYDY RODRIGUEZ RODRIGUEZ **C.C.: 1.130.602.846**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ALEXANDER LONDOÑO BETANCOURTH **C.C.: 1.094.896.155**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEXANDER MARIN ROA **C.C.: 94.503.869**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SONIA BALANTA MARTINEZ **C.C.: 66.865.360**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CALIMIO NORTE - CLL 73A No 1A2-165

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MAYERLIN MINA PRADO **C.C.: 1.144.148.829**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE DAVID VARGAS NIEVA **C.C.: 1.144.140.466**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CRISTIAN DAVID PLAZAS VEGA **C.C.: 1.014.976.634**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN ANDRES DELGADO **C.C.: 94.517.116**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PEDRO FERNEY ROSERO ORREGO **C.C.: 94.430.712**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA LASPRILLA GOMEZ **C.C.: 66.728.562**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PATRICIA RAMIREZ GOMEZ **C.C.: 51.897.024**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HORTENCIA GONZALEZ CARDENAS **C.C.: 40.773.486**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FANNY ALVAREZ SALAS **C.C.: 38.870.268**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA LORENA CABEZAS ANGULO **C.C.: 31.486.686**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EMMA HURTADO LOZANO **C.C.: 31.472.927**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELLY GUEVARA TREJOS **C.C.: 31.308.856**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ADRIAN ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ **C.C.: 16.492.696**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FERNANDO PARRA RIVERA **C.C.: 14.296.099**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 10 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE SIETE DE AGOSTO - CLL 72 No 11C-27

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SAINTEBEGGE LIZETH BARRERA TABARQUINO **C.C.: 1.130.631.981**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO - CR 9A # 78-14

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORBEY FEDERICO RUIZ AMU **C.C.: 1.130.615.039**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO - CR 9A # 78-14

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RICARDO ANDRES QUIÑONES CORREA **C.C.: 94.515.064**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO - CR 9A # 78-14

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAYERLIN MANRIQUE SIERRA **C.C.: 66.811.520**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO - CR 9A # 78-14

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE GARCIA TEJEDA **C.C.: 94.507.966**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA REYES JARAMILLO **C.C.: 66.953.836**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VIVIANA CEBALLOS LARGO **C.C.: 38.603.577**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GINA BANESSA PORTILLA TORO **C.C.: 38.602.564**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA SORAYA VELASCO CEBALLOS **C.C.: 31.994.066**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MYRIAM ZUÑIGA OBREGON **C.C.: 29.179.887**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDRA TORRES CASTRO **C.C.: 25.559.761**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIGUEL ANGEL JURADO BARCO **C.C.: 1.151.946.583**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GUSTAVO ADOLFO ANGULO CABEZAS **C.C.: 1.144.133.489**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA STEPHANY PERLAZA BALANTA **C.C.: 1.107.071.550**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FABIAN ARMANDO GARCIA TRIVALDO **C.C.: 94.072.579**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEISY PATRICIA GONZALEZ FIGUEROA **C.C.: 66.923.909**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ ANGELA OSPINA CHICA **C.C.: 52.174.681**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELSY OSORIO GOMEZ **C.C.: 31.991.219**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ELIZABETH ARELLANO ANGEL **C.C.: 31.947.745**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN ALEXANDER AREVALO TERAN **C.C.: 16.944.594**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOSE LUIS GIRON SAMBRANO **C.C.: 16.782.616**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON WALTER SOTO MIRA **C.C.: 6.105.428**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE BENJAMIN HERRERA - CLL 26 No 12-34

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LILIANA HERNANDEZ CARDENAS **C.C.: 31.987.882**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ANGELICA SANDOVAL COLLAZOS **C.C.: 31.965.354**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JENNY ALEXANDRA MORALES MARQUEZ **C.C.: 31.583.730**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAGYORI DOMINGUEZ BUITRAGO **C.C.: 29.122.941**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CATERINE GONZALEZ CAICEDO **C.C.: 1.130.664.092**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA GENERAL CARLOS ALBAN - CL 18 A #24 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAM ANDRES DOMINGUEZ ORTEGA **C.C.: 1.107.049.803**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA GENERAL CARLOS ALBAN - CL 18 A #24 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA GARCIA TELLEZ **C.C.: 66.953.404**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA GENERAL CARLOS ALBAN - CL 18 A #24 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ANGELICA VILLEGAS GAVIRIA **C.C.: 52.844.126**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 15 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA GENERAL CARLOS ALBAN - CL 18 A #24 - 65

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDWIN CARDENAS ALMEIDA **C.C.: 1.130.670.253**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA - CR 40 No 18-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
INGRID VANESSA VALDERRUTEN PEÑA **C.C.: 1.130.637.516**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA - CR 40 No 18-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FERNANDO ANGULO DIAZ **C.C.: 94.372.799**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA - CR 40 No 18-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SIRLEY HERNANDEZ MARTINEZ **C.C.: 66.995.510**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA - CR 40 No 18-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NUBIDEY LARRAHONDO MURILLO **C.C.: 66.846.145**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA - CR 40 No 18-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NOHORA LINA CASTILLO CASTILLO **C.C.: 59.671.092**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA - CR 40 No 18-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE ZUÑIGA DAZA **C.C.: 10.296.473**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN LLOREDA - CR 40 No 18-85

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAVID GOMEZ QUINTERO **C.C.: 1.143.833.439**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SEBASTIAN ARIAS GUTIERREZ **C.C.: 1.107.095.499**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HAROLD ANDRES SALAZAR SANDOVAL **C.C.: 94.520.307**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA OLGA LUCIA LLOREDA - KR 23A #13B-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SILGAR ENRIQUE GARCIA RAMIREZ **C.C.: 94.451.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN JAIME AGUIRRE VARGAS **C.C.: 94.431.532**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BRAULIO GASPAR CORTES GONZALEZ **C.C.: 80.004.824**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA YIBE POPO MINA **C.C.: 66.986.468**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA PATRICIA TORRES CENTENO **C.C.: 66.914.615**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA ESTELA MUÑOZ NUÑEZ **C.C.: 31.954.323**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JEFFERSON MONTOYA POSADA **C.C.: 16.376.379**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA FLOREZ VANEGAS **C.C.: 1.144.081.330**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA ANDREA MEDINA GIRALDO **C.C.: 1.144.072.269**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ANGELICA BANGUERO OBANDO **C.C.: 1.144.069.803**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LORENA CERVANTES CUADROS **C.C.: 1.144.068.968**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILMER DAVID SANCHEZ CORTEZ **C.C.: 1.143.860.509**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA VANESSA MUÑOZ HERNANDEZ **C.C.: 1.130.043.303**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KAROL RIVERA ORTIZ **C.C.: 1.006.172.610**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA PONTON LADINO **C.C.: 66.839.728**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NUBIA ANACONA JIMENEZ **C.C.: 66.835.296**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 04** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KARI SUGEY LANDAZURI TENORIO **C.C.: 59.681.101**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY CONSTANZA NARANJO VARGAS **C.C.: 38.600.126**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 16 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SUSANA VINASCO DE QUINTANA - CLL 31 CR 33A

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SILENNE ANDREA MARTINEZ CARDONA **C.C.: 66.975.865**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DAMARIS RUBIO CORTES **C.C.: 66.905.465**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

HEIDY VIVIANA BARONA HERNANDEZ **C.C.: 38.640.222**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUVELLY MURILLO MORENO **C.C.: 35.695.940**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MONICA ALEJANDRA MARIN SANCHEZ **C.C.: 31.572.931**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON FREDY CORTES TORIJANO **C.C.: 6.253.615**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
STHEPHANIE AMEZQUITA BETANCOURT **C.C.: 1.193.381.711**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDWARD ANDRES SARRIA ALVAREZ **C.C.: 1.130.637.520**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDRES FELIPE MURCIA BETANCOURT **C.C.: 1.108.253.283**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR EDUARDO GONZALEZ RUIZ **C.C.: 94.524.390**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

HUMBERTO MOSQUERA TORO **C.C.: 94.383.106**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LORENA PEDROZA **C.C.: 38.554.513**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NANCY RODRIGUEZ OBANDO **C.C.: 31.573.592**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUDITH DOMINGUEZ VARGAS **C.C.: 31.323.993**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE ENRIQUE TROCHEZ PEREZ **C.C.: 16.766.834**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA FENALCO ASTURIAS - CL 44 #25A-12

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE LOPEZ VALLEJO **C.C.: 1.143.844.627**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HUGO ANDRES LEDEZMA SUAREZ **C.C.: 94.535.404**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADOLFO LEON JIMENEZ ARTEAGA **C.C.: 94.517.330**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 17 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: CDI MADRE ALBERTA FE Y ALEGRIA - DG 30 #32B-49

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEXANDER BONILLA CASTRO **C.C.: 94.418.413**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NEYI VARGAS CASTAÑEDA **C.C.: 66.997.185**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIZABETH ARISALA MONTAÑO **C.C.: 38.681.249**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NERIETH BIRYUTH CASAS GOMEZ **C.C.: 38.611.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEXANDRA ARANGO CORAL **C.C.: 37.004.284**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YAMILE ISAURA PONTE OBANDO **C.C.: 27.126.337**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES GIL QUINTERO **C.C.: 14.677.303**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELVIN ANDRES BORJA ALBORNOZ **C.C.: 1.144.212.332**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN DAVID ERAZO OSPINA **C.C.: 1.144.197.215**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER PRETEL DIAZ **C.C.: 1.143.871.258**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGEL DAVID BUSTAMANTE VILLANUEVA **C.C.: 1.130.607.508**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS HUMBERTO CEREZO ESCOBAR **C.C.: 1.143.829.565**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA ACENETH BUSTAMANTE MENESES **C.C.: 67.032.170**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN LUCY ORTIZ OBREGON **C.C.: 34.678.937**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CILIA AMPARO LASPRILLA MAZUERA **C.C.: 34.370.713**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OMAR ALEXANDER SANTACRUZ LENIS **C.C.: 16.459.200**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SENA CDTI - CALLE 72 K 26J-97

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ENRIQUE BOLIVAR RIOS **C.C.: 94.425.410**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEOPOLDO CIPAGAUTA SANDOVAL **C.C.: 79.248.077**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MIGUEL CAMACHO PEREA - CR 28 No 72F-09

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISNEL ALVAREZ MOSQUERA **C.C.: 82.363.056**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA MILENA CORDOBA GARCIA **C.C.: 66.998.398**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LIBINTONG MURILLO PEREA **C.C.: 16.493.897**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR EDUARDO MACA CORTES **C.C.: 14.635.792**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEXANDRA MOSQUERA IBARGUEN **C.C.: 1.143.929.450**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SAMI KARINA GARCES ANGULO **C.C.: 1.143.924.043**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUIS ERNESTO CAICEDO SANDOVAL **C.C.: 94.511.193**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS VALOY RAMOS **C.C.: 94.455.145**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIANA PATRICIA IBARGUEN **C.C.: 67.038.399**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARY LUZ RINCON MARINEZ **C.C.: 66.949.229**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JANETH MILENA DE LA CRUZ DELGADO **C.C.: 38.613.699**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JOHANNA AGUIRRE LARGO **C.C.: 38.612.840**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YORAIMA CORTES MEZA **C.C.: 38.461.717**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIRYAM DE JESUS QUIÑONES MONTAÑO **C.C.: 29.114.242**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ELIAS SALAZAR GARCIA - CLL 108 No 26H1-11

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GERMAN ALFONSO ERAZO LASSO **C.C.: 1.143.935.411**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NELLY PATRICIA OCORO CARABALI **C.C.: 1.130.669.497**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YULY PATRICIA PEREA NIEVES **C.C.: 1.116.130.150**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDER HURTADO ESCOBAR **C.C.: 94.490.440**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE MONSEÑOR RAMON ARCILA - DG 26i3 No 80A-18

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KATERINE ANDREA BENITEZ VALENCIA **C.C.: 1.130.652.119**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VANESSA ZAPATA HINESTROZA **C.C.: 1.130.627.188**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIO CESAR RODRIGUEZ CABRERA **C.C.: 1.130.590.065**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SOFONIAS SINISTERRA SOLIS **C.C.: 94.502.227**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAIME CORTES PORTILLO **C.C.: 94.459.314**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANYELO GERSON SALAS OSORIO **C.C.: 94.448.290**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

EDGAR PAZ VALDERRAMA **C.C.: 94.397.646**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA FANDIÑO ARTUNDUAGA **C.C.: 66.983.315**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARTHA ISABEL ORTIZ LOZANO **C.C.: 66.958.054**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARILU SOLARTE ZAMORANO **C.C.: 66.947.121**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA NELLY PALMA ROSERO **C.C.: 66.849.459**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA GONZALEZ AGUILAR **C.C.: 66.815.739**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SIXTA CONSUELO ANGULO RODRIGUEZ **C.C.: 66.811.690**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA BARONA MOSQUERA **C.C.: 29.179.487**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YORLADYS AGUILAR CORONADO **C.C.: 1.143.928.404**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS FELIPE SALAZAR OSORIO **C.C.: 1.130.945.404**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PATRICIA RESTREPO FARFAN **C.C.: 1.030.530.165**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS FERNEY GONZALEZ BAHAMON **C.C.: 94.495.050**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ - CR 29B No 54-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIEGO ALEJANDRO ARANGO TORRES **C.C.: 1.144.077.044**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA ISABELLA RENDON MUÑOZ **C.C.: 1.144.076.742**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YESSICA VIVIANA LOPEZ PIEDRAHITA **C.C.: 1.144.073.853**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN DAVID CIFUENTES VARELA **C.C.: 1.144.073.326**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
STHEFANY ABDUL HADI GUERRERO **C.C.: 1.144.040.069**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUISA MARIA AGREDO AVILA **C.C.: 1.144.033.596**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN ESTEBAN ZAMBRANO OSSA **C.C.: 1.033.257.527**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 007 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN DAVID BURITICA FUENMAYOR **C.C.: 1.005.744.600**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 006 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA MENITA RUIZ VILLOTA **C.C.: 1.004.236.294**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SAMIRA RUIZ PALACIOS **C.C.: 52.478.159**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SONIA ALCIRA NIÑO LIZCANO **C.C.: 52.225.280**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUBEN DARIO LASSO MONSALVE **C.C.: 18.598.990**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ABONIA **C.C.: 16.837.496**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 006 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELKIN ALBERTO MONTERO RUIZ **C.C.: 1.151.941.917**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ESTEBAN ANDRES ARROYAVE LOPEZ **C.C.: 1.144.192.278**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BRANDON VIDAL PINO **C.C.: 1.144.185.927**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLAUDIA LORENA GONZALEZ MORENO **C.C.: 1.144.144.075**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHANNA STEFANNYA SOLIS ERAZO **C.C.: 1.144.071.484**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PABLO NERUDA - KR 39B #38-44

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO RIZO FAJARDO **C.C.: 94.411.191**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS RENGIFO VELASCO **C.C.: 94.372.505**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RULVER PULIDO JOVEN **C.C.: 76.309.107**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA CECILIA LOZADA COLLAZOS **C.C.: 66.874.718**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ELBAR LILIANA MUESES SAMBONY **C.C.: 66.824.453**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GRACIELA FLOR BRAVO MUÑOZ **C.C.: 66.822.379**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FABIAN DUQUE CORREA **C.C.: 16.778.027**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANYI LICETH CORRALES HOYOS **C.C.: 1.144.157.148**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA YOLANDA RAMIREZ ROMERO **C.C.: 1.130.671.212**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON FREDY GIRALDO QUINTERO **C.C.: 1.113.641.665**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANNY MICHEL RAMOS PEREA **C.C.: 1.107.039.286**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAICOL ESTIVEN FERNANDEZ ROJAS **C.C.: 1.104.805.095**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARY MILENA ESTRELLA GAMBOA **C.C.: 66.946.406**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARCELA GOMEZ RUIZ **C.C.: 66.887.752**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARTHA LUCIA MEDINA ROSAS **C.C.: 34.569.982**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROBERT ALBERTO JIMENEZ TAMAYO **C.C.: 16.772.768**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLISEO BAJO AGUACATAL - CL 8 OESTE #14-04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGELA MARIA TRUJILLO NAVIA **C.C.: 1.144.103.428**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MICHELLE NEIRA QUINTERO **C.C.: 1.144.084.536**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 25 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVALLE SEDE MELENDEZ - CALLE 13 No. 100 - 00 C. UNIVERSITARIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOSE JAIDER MINA CARABALI **C.C.: 76.337.375**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ACADEMIA JOSE MARIA CABAL - CALLE 2C OESTE No. 83 - 20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ NEYER BENJUMEA HERNANDEZ **C.C.: 66.900.017**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ACADEMIA JOSE MARIA CABAL - CALLE 2C OESTE No. 83 - 20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DORA VILLEGAS ANAYA **C.C.: 29.180.063**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ACADEMIA JOSE MARIA CABAL - CALLE 2C OESTE No. 83 - 20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDERSON DAVID GAVIRIA CHAVEZ **C.C.: 1.144.056.871**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PORTETE DE TARQUI - CL 1 #73-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JERSON ALEGRIA TAIMAL **C.C.: 94.521.204**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PORTETE DE TARQUI - CL 1 #73-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIGIO BLANQUICET GUTIERREZ **C.C.: 70.526.844**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA PORTETE DE TARQUI - CL 1 #73-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROSALBA ANDRADE CARVAJAL **C.C.: 67.003.222**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA PORTETE DE TARQUI - CL 1 #73-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLADIS MENDOZA ARREDONDO **C.C.: 66.979.895**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA PORTETE DE TARQUI - CL 1 #73-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANA MILENA VASQUEZ GALEANO **C.C.: 29.567.803**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA PORTETE DE TARQUI - CL 1 #73-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA PAULA MENA LEAL **C.C.: 1.144.081.849**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VALENTINA SANDOVAL POSSO **C.C.: 1.143.875.907**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 **PUESTO: 04** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES DAVID GUERRERO MORENO **C.C.: 1.107.103.005**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS GARCIA **C.C.: 94.318.647**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLARA NAYIBE GOMEZ VASQUEZ **C.C.: 66.850.011**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA INES SANCHEZ VERA **C.C.: 66.757.948**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIANA LOPEZ ESCARRIA **C.C.: 29.111.555**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ELVER ANIBAL CAMPO FERNANDEZ **C.C.: 10.292.430**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IETI COMUNA 17 - CRA 53 No. 18A-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANYI XIMENA HINESTROSA DEVIA **C.C.: 1.115.194.004**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO ODONTOLOGICO - CL 13N #3N-13

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NATALIA TOBAR IBARGUEN **C.C.: 1.107.517.974**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARLENY REYES BARRERA **C.C.: 46.669.239**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EVA ANGELINA FRANCO LONDOÑO **C.C.: 31.447.724**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRO FERNANDEZ ALVARADO **C.C.: 16.735.101**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FABIAN DAVID AGUDELO OTERO **C.C.: 1.144.062.580**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CR 4 OESTE # 12A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGIE LIZETH CALAMBAS PECHENE **C.C.: 1.143.849.017**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CR 4 OESTE # 12A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSHUA FERNANDO GIL MONTOYA **C.C.: 1.110.284.115**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CR 4 OESTE # 12A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SOL ANGEL LASSO HERNANDEZ **C.C.: 66.863.008**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CR 4 OESTE # 12A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
HIBETH LILIANA LORA BUSTAMANTE **C.C.: 66.818.924**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CR 4 OESTE # 12A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ZULY ZUÑIGA RUIZ **C.C.: 31.980.348**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CR 4 OESTE # 12A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GUSTAVO ADOLFO HOYOS SANDOVAL **C.C.: 6.550.903**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA FRANCISCO JOSE DE CALDAS - CR 4 OESTE # 12A-59

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA CORTES OTERO **C.C.: 1.107.533.071**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA 25 DE JULIO - CLL 6A # 59A - 51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESUS DAVID SALAZAR LOPEZ **C.C.: 1.107.041.343**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA 25 DE JULIO - CLL 6A # 59A - 51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUISA FERNANDA SANDOVAL SANCHEZ **C.C.: 1.065.634.526**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA 25 DE JULIO - CLL 6A # 59A - 51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA MARENTES ASTAIZA **C.C.: 67.010.223**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA 25 DE JULIO - CLL 6A # 59A - 51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ISABEL SARRIA BOLAÑOS **C.C.: 66.921.582**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA 25 DE JULIO - CLL 6A # 59A - 51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RAUL PALACIOS GOMEZ **C.C.: 16.940.178**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA 25 DE JULIO - CLL 6A # 59A - 51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARCELA MORALES PAPAMIJA **C.C.: 1.144.057.111**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ACADEMIA JOSE MARIA CABAL - CALLE 2C OESTE No. 83 - 20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEVINSON PEREZ VALENCIA **C.C.: 1.143.938.342**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 005 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN ANDRES MOSQUERA BOLAÑOS **C.C.: 1.107.103.731**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANNIE GISELLE MONTENEGRO VELASCO **C.C.: 29.975.549**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA 25 DE JULIO - CLL 6A # 59A - 51

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAVIER PEREZ ORTEGA **C.C.: 87.246.724**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ ANGELA NARVAEZ POVEDA **C.C.: 67.021.799**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN VIVIANA MOSQUERA GUZMAN **C.C.: 67.013.280**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALBA PATRICIA SOTO ECHEVERRI **C.C.: 66.914.988**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 005 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ISABEL VALENCIA CASTRO **C.C.: 66.823.081**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN ALICIA TARAZONA GARCIA **C.C.: 60.362.631**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXA MENA MOSQUERA **C.C.: 52.929.517**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NANCY NURDEY RUIZ ASTAIZA **C.C.: 34.657.861**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OSCAR EDUARDO VARGAS BETANCOURTH **C.C.: 16.938.620**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 04** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

HECTOR FABIO SALGADO MORALES **C.C.: 16.763.630**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 04** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE CAICEDO **C.C.: 14.607.924**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LINDA CORAYMA MUÑOZ BRAVO **C.C.: 1.143.864.525**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA FERNANDA ANTE GUEVARA **C.C.: 1.143.847.695**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KARINA MOLINA **C.C.: 38.886.892**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHONNY GABRIEL FIGUEROA ANACONA **C.C.: 1.130.602.880**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 04 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE SIMON BOLIVAR - CLL 1 OESTE No 42A-94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARTHA LUCIA GOMEZ CUELLAR **C.C.: 31.959.621**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA ASTAIZA BURBANO **C.C.: 31.956.924**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JIMENA CORAL TENORIO **C.C.: 29.127.271**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RAFAEL CASTILLO FIRIGUA **C.C.: 16.933.830**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JHON JAIRO NARVAEZ SIERRA **C.C.: 7.556.020**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ANDREA TORRES CASTRELLON **C.C.: 1.130.600.296**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAICOL OTERO LOPEZ **C.C.: 1.107.054.349**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VALERIA ANDRADE ROJAS **C.C.: 1.104.806.150**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DANIA YULIETH TRIANA ARIAS **C.C.: 1.070.603.580**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ALBERTO TRUJILLO **C.C.: 94.413.639**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL
LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MERY CORREA ANACONA **C.C.: 31.957.202**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE
LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA MARIA DE LA HOZ CARO **C.C.: 22.606.408**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO ROJAS FIGUEROA **C.C.: 16.927.039**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PABLO ANDRES ANGULO PORTOCARRERO **C.C.: 14.472.685**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 03 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LEONISTICO LA MERCED - CLL 44 N #3D-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

STEPHANY URIBE GONZALEZ **C.C.: 1.144.187.016**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEYSI LORENA CANO DIAZ **C.C.: 1.144.154.297**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIANA ALEJANDRA ORTIZ ORDOÑEZ **C.C.: 1.144.138.444**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 04 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KEYLA YESSENIA ANGEL ORDOÑEZ **C.C.: 1.143.940.488**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 04** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: COLEGIO FUNDACION COMPARTIR - KR-25A #89 A-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LITZA MARIA CHAUX DELGADO **C.C.: 1.130.638.953**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YURI BIBIANA BUITRAGO TANGARIFE **C.C.: 1.107.037.124**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAMILA ANDREA CASTAÑO CASTRO **C.C.: 1.006.050.032**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE CASAS MARMOLEJO **C.C.: 94.544.710**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ANDRES LOPEZ RAMIREZ **C.C.: 94.372.697**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MARIN **C.C.: 94.317.122**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DUBIER ARMANDO CHAMORRO RAMIREZ **C.C.: 89.000.088**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SONIA CASTRO CARDENAS **C.C.: 67.007.562**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MABEL TELLERIA BAÑOL **C.C.: 38.613.093**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA SUSANA BECERRA RIVERA **C.C.: 29.542.527**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 06 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA MARIO LLOREDA - KR 1D #51-16

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA LIZZETH LONDOÑO ARENAS **C.C.: 52.373.466**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CASD SEDE SANTO TOMAS - CL 34 #3 N 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARINA TRUJILLO MARTINEZ **C.C.: 38.558.536**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CASD SEDE SANTO TOMAS - CL 34 #3 N 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAVIER ROSERO OLIVEROS **C.C.: 16.758.635**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CASD SEDE SANTO TOMAS - CL 34 #3 N 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON JAIRO DORADO PEREZ **C.C.: 4.752.869**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CASD SEDE SANTO TOMAS - CL 34 #3 N 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ELIANA ALVAREZ ECHEVERRI **C.C.: 1.144.193.731**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ESTEVAN DAVID LERMA CERON **C.C.: 1.143.831.298**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA AMAYA MOLINA **C.C.: 1.107.077.185**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARGARITA CONSTANZA BECERRA GARCIA **C.C.: 66.824.402**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 04 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO - CL 20 #5-63

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
IVAN DANILO MACUACE PADILLA **C.C.: 1.144.096.645**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY VIVIANA CASTILLO HOLGUIN **C.C.: 1.130.633.379**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DAHIAN ALEXANDER ARBOLEDA TABARES **C.C.: 1.112.779.791**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARCOS PEREZ PERDOMO **C.C.: 76.141.477**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GLORIA AMPARO PRADO PERDOMO **C.C.: 67.004.782**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXANDRA LONDOÑO ARBOLEDA **C.C.: 67.001.211**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUISA FERNANDA ERAZO PUETATE **C.C.: 1.144.140.034**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CASD SEDE SANTO TOMAS - CL 34 #3 N 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRO HENAO LUCUARA **C.C.: 1.144.073.466**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CASD SEDE SANTO TOMAS - CL 34 #3 N 15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUZ AMPARO ORTIZ RAMIREZ **C.C.: 31.570.314**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELICA GUZMAN MONTES **C.C.: 29.123.274**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GISELLE STEPHANY CASTILLO GONGORA **C.C.: 1.144.172.045**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA YULIETH VALENCIA FACUNDO **C.C.: 1.130.674.870**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEJANDRA HERNANDEZ TRIANA **C.C.: 1.130.672.587**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VANESSA TRUJILLO LOPEZ **C.C.: 1.130.600.387**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILMER VILLARREAL ARENAS **C.C.: 94.539.930**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA SEPULVEDA **C.C.: 66.857.309**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VIVIANA PATRICIA VALENCIA TRIVIÑO **C.C.: 66.836.694**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ELIZABETH QUIÑONEZ MURILLO **C.C.: 31.985.370**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 07 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE CECILIA MUÑOZ RICAURTE - CL 78N #8N-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MILENA GUTIERREZ DUQUE **C.C.: 66.951.739**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR - CLL 14 # 48A- 32

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SILVIA LICETH ROMERO LEUDO **C.C.: 38.474.594**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR - CLL 14 # 48A- 32

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAULA ANDREA CERON GONZALEZ **C.C.: 29.117.680**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR - CLL 14 # 48A- 32

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KELVIN FELIPE RENDON MATEUS **C.C.: 1.143.844.007**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE ANTONIO JOSE CAMACHO - CRA 16 No 12-00 B. GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KAREN ANDREA BRICEÑO PEÑA **C.C.: 1.130.643.430**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ANTONIO JOSE CAMACHO - CRA 16 No 12-00 B. GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JONATHAN SUAREZ TORO **C.C.: 1.107.036.662**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ANTONIO JOSE CAMACHO - CRA 16 No 12-00 B. GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISABEL CRISTINA CARVAJAL AGUIRRE **C.C.: 66.902.826**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ANTONIO JOSE CAMACHO - CRA 16 No 12-00 B. GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BEATRIZ ELENA GALEANO VARELA **C.C.: 31.981.307**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ANTONIO JOSE CAMACHO - CRA 16 No 12-00 B. GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CAMILO BAHAMON GARCIA **C.C.: 1.151.968.038**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE EVARISTO GARCIA - CLL 32 # 17- 41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO FERNANDO HERRERA SOLIS **C.C.: 1.111.746.753**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 05** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE EVARISTO GARCIA - CLL 32 # 17- 41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANTONIO FERNANDO MOSQUERA MORAN **C.C.: 94.370.238**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE EVARISTO GARCIA - CLL 32 # 17- 41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MANUEL ARTURO ORDOÑEZ SANTOS **C.C.: 94.074.265**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE EVARISTO GARCIA - CLL 32 # 17- 41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SARA LEYDI SALINAS ISAJAR **C.C.: 66.995.602**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 11 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE EVARISTO GARCIA - CLL 32 # 17- 41

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE QUEJADA MOYA **C.C.: 1.151.965.067**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - CLL 74 No 9-19

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MAGALI RIASCOS BENAVIDES **C.C.: 1.151.946.891**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - CLL 74 No 9-19

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA NANCY VASQUEZ BEDOYA **C.C.: 67.018.116**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - CLL 74 No 9-19

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS CEBALLOS DELGADO **C.C.: 16.753.403**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JUAN BAUTISTA DE LA SALLE - CLL 74 No 9-19

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISABEL CRISTINA VILLA MORENO **C.C.: 1.144.151.867**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIDAD DEPORTIVA PETECUY II - CL 74 #1C1-75

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARILYN ESTEFANI PEREZ TORRES **C.C.: 1.144.140.157**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO - CLL 72 P CON CR 26H2 ES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA YISETH HERNANDEZ ROJAS **C.C.: 1.143.962.894**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO - CLL 72 P CON CR 26H2 ES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESSICA ALEXANDRA GONZALEZ HERNANDEZ **C.C.: 1.143.942.188**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO - CLL 72 P CON CR 26H2 ES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANTONIA QUIÑONES NABOYAN **C.C.: 66.997.385**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO - CLL 72 P CON CR 26H2 ES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ANDRES CORDOBA LONGA **C.C.: 16.377.271**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JESUS VILLAFAÑE FRANCO - CLL 72 P CON CR 26H2 ES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
INGRID JOHANA SINISTERRA **C.C.: 1.130.644.487**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO - CR 31 No 39-42

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YOHAN MAURICIO MORALES TRUJILLO **C.C.: 93.409.963**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO - CR 31 No 39-42

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROSA OMAIRA HENAO CRUZ **C.C.: 66.845.586**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: CENTRO DE CAPACITACION DON BOSCO - CR 31 No 39-42

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

INGRI LISSETH GARZON MORENO **C.C.: 1.130.665.177**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA KATHERINE VALENCIA MONTENEGRO **C.C.: 1.130.612.706**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIEL FERNANDO IDARRAGA RINCON **C.C.: 1.107.104.713**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE RODRIGUEZ GARCIA **C.C.: 1.007.967.463**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

WILMER TABARES MARIN **C.C.: 94.459.287**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS MIGUEL CANAVAL ORDOÑEZ **C.C.: 94.062.889**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA OSPINA VILLEGAS **C.C.: 31.992.002**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANNI ANDREA AGUDELO ECHEVERRY **C.C.: 31.570.359**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 05** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILSON ALBERTO TORRES ACOSTA **C.C.: 16.751.559**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 **PUESTO: 05** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: IE JULIO DE CAICEDO Y TELLEZ - CLL 59 No 24E-40

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CESAR AUGUSTO OREJUELA CUCHIMBA **C.C.: 1.130.613.945**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 14 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR - CLL 14 # 48A- 32

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELICA MARIA MORALES ELEJALDE **C.C.: 1.107.093.466**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOFER SEGUNDO ESPAÑA PRECIADO **C.C.: 94.530.529**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUIOVANNI DE JESUS FORONDA MORENO **C.C.: 94.497.858**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ARLINA RAMIREZ MOSQUERA **C.C.: 66.817.220**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LOTTY SAMIRA MATURIN IBARGUEN **C.C.: 66.900.841**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YENNI ANGEL CAPOTE **C.C.: 29.118.412**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JORGE ARMANDO RUIZ VIVEROS **C.C.: 14.835.369**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ALBERTO GARCIA COSME **C.C.: 4.661.312**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PABLO DANIEL BEJARANO BECERRA **C.C.: 1.143.991.514**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS DAVID LUNA MARTINEZ **C.C.: 1.143.974.748**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 05** **MESA: 004** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAYSON ANDRES REBOLLEDO GOMEZ **C.C.: 1.130.670.783**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JOHANA PEREA MOSQUERA **C.C.: 1.130.646.166**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

WILSON ALEXIS VALOY QUINTO **C.C.: 1.076.331.236**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 05** **MESA: 005** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCISCO ANTONIO GUTIERREZ MATAMBA **C.C.: 94.458.050**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANA RUBY SOLIS CIFUENTES **C.C.: 36.812.326**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 **PUESTO: 05** **MESA: 004** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NELSON URRUTIA MOSQUERA **C.C.: 12.023.829**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 22 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE NUEVO LATIR - CLL 76 No 28-20

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MONICA DAYANA MARTINEZ DIAFARA **C.C.: 1.144.162.596**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LLANO VERDE SEDE BARTOLOME MITRE - DIAG 26B # 73-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAYRA ALEJANDRA ORDOÑEZ PEDROZA **C.C.: 1.143.858.586**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 21 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LLANO VERDE SEDE BARTOLOME MITRE - DIAG 26B # 73-25

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MILTON CESAR RODRIGUEZ POPO **C.C.: 94.488.974**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CECILIA CABALLERO - AV 5 OESTE # 34-100

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE BERNARDO CERON CUELLAR **C.C.: 94.449.120**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE CECILIA CABALLERO - AV 5 OESTE # 34-100

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANGELICA NIÑO BERRIO **C.C.: 66.833.314**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CECILIA CABALLERO - AV 5 OESTE # 34-100

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERNESTO BAEZA ARCE **C.C.: 6.537.054**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CECILIA CABALLERO - AV 5 OESTE # 34-100

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA **C.C.: 1.193.260.050**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN SEBASTIAN MERA CAICEDO **C.C.: 1.144.088.316**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEYANIRA MURILLO VALOIS **C.C.: 1.028.180.634**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDGAR HERNANDO RUIZ VILLEGAS **C.C.: 94.513.346**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EDWIN HUMBERTO MANZANO CAMARGO **C.C.: 94.459.689**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIDIER VERA SOLARTE **C.C.: 94.449.431**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHONY ANDRES ORTIZ ORTIZ **C.C.: 94.073.980**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATHALINA IBARGUEN RIVAS **C.C.: 67.038.005**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MIRIAN RUIZ MUÑETON **C.C.: 66.818.356**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NAZLY MINA MOSQUERA **C.C.: 31.981.338**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CLAUDIA HELENA OBANDO FRANCO **C.C.: 24.811.980**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SEDE CRISTO MAESTRO - CL 44 CRA 41F

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTORIA ISABEL MEDINA IDROBO **C.C.: 1.151.943.996**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEISY CAROLINA GOMEZ RIASCOS **C.C.: 1.143.940.025**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA KARINA SANCHEZ VALENCIA **C.C.: 1.143.928.058**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ISAIAS DUARTE CANCINO - CLL 96 KR 28E3 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA CIRLEY LADINO MONTOYA **C.C.: 66.730.824**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA - KR 73 #2A-80

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA MARIA HERNANDEZ ZAPATA **C.C.: 32.745.632**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 05** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA - KR 73 #2A-80

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARYURI CERON RINCON **C.C.: 31.983.308**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA - KR 73 #2A-80

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VALENTINA GARCIA MORALES **C.C.: 1.116.271.808**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA CONSOLACION - CRA 68 # 10B - 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FERNANDO ESCRUCERIA PALMA **C.C.: 80.178.099**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA CONSOLACION - CRA 68 # 10B - 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA MERCEDES CARABALI VILLEGAS **C.C.: 34.597.622**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA CONSOLACION - CRA 68 # 10B - 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA TORRES GARCIA **C.C.: 29.818.585**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 26 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO NUESTRA SRA DE LA CONSOLACION - CRA 68 # 10B - 64

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAMILO ALEJANDRO ALFONSO GOMEZ **C.C.: 1.144.207.336**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LUIS ALFONSO HIDALGO MEDINA **C.C.: 1.144.166.854**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO SALAZAR COSME **C.C.: 1.144.164.376**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FERNANDO ARANA LOPEZ **C.C.: 1.144.054.168**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DUVAN ANDRES VELASQUEZ MUÑOZ **C.C.: 1.144.039.404**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JHON EDINSON MELLIZO MONTOYA **C.C.: 1.143.942.448**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NATALIA VALENCIA MURILLO **C.C.: 1.019.039.417**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ADRIANA MARIA MUÑOZ MUÑOZ **C.C.: 67.001.221**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SILVIA CRISTINA ORTIZ BURGOS **C.C.: 38.601.615**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ACADEMIA DE DIBUJO PROFESIONAL - CLL 27 N #6BN-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN PABLO ENCISO MONTILLA **C.C.: 1.144.166.336**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CECILIA CABALLERO - AV 5 OESTE # 34-100

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA ALEJANDRA DAZA CIFUENTES **C.C.: 1.143.859.301**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: IE CECILIA CABALLERO - AV 5 OESTE # 34-100

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES MAURICIO GARCIA GUERRERO **C.C.: 1.130.607.007**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO MURILLO PEREA **C.C.: 1.010.186.474**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MAURICIO CARRILLO ORDOÑEZ **C.C.: 94.487.335**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ALBERTO CHIMUNJA ROJAS **C.C.: 94.459.484**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 **PUESTO: 05** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CRISTIAN ALBERTO LERMA TOBON **C.C.: 94.428.383**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 **PUESTO: 05** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GERMAN AUGUSTO GONZALEZ SEPULVEDA **C.C.: 79.396.843**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MYRIAN LUCIA VALLEJO FARINANGO **C.C.: 66.924.377**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DEL PILAR POLANIA VELEZ **C.C.: 66.919.102**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ LOPEZ **C.C.: 9.431.975**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CESAR AUGUSTO MORANTES CAMACHO **C.C.: 1.144.141.422**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE MELENDEZ - CRA 94 # 4C - 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGIE LIBETH CASANOVA CASTILLO **C.C.: 1.143.987.941**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE MELENDEZ - CRA 94 # 4C - 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA FERNANDA MENESES DAZA **C.C.: 1.143.858.133**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE MELENDEZ - CRA 94 # 4C - 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA HERRERA CASTRO **C.C.: 1.107.052.785**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE MELENDEZ - CRA 94 # 4C - 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA GARCES GUZMAN **C.C.: 31.973.932**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 28 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD CATOLICA SEDE MELENDEZ - CRA 94 # 4C - 04

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON FREDDY NARANJO MARTINEZ **C.C.: 1.144.153.604**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA - KR 73 #2A-80

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ESTEFANI BONILLA MUÑOZ **C.C.: 1.144.068.251**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA - KR 73 #2A-80

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTOR ALONSO RIAÑO GARCES **C.C.: 98.396.993**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA - KR 73 #2A-80

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO LEON OCAMPO CASTAÑO **C.C.: 94.064.445**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA - KR 73 #2A-80

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGIE VANESSA CAICEDO MORA **C.C.: 1.143.824.521**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE ANTONIA SANTOS - CRA 38 A # 3A-14 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA PATRICIA ORJUELA HENAO **C.C.: 66.989.666**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE ANTONIA SANTOS - CRA 38 A # 3A-14 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA PATRICIA RUIZ TARAMUEL **C.C.: 29.568.885**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE ANTONIA SANTOS - CRA 38 A # 3A-14 OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN MANUEL OGONAGA OGONAGA **C.C.: 1.144.071.978**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

STHEFANY SARDI VARGAS **C.C.: 1.144.043.283**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADOLFO SALAZAR BASTIDAS **C.C.: 1.144.031.008**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANA MARIA VARGAS PRADO **C.C.: 1.130.622.496**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FREDY ALEJANDRO BAQUERO PRIETO **C.C.: 94.521.881**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAURICIO DOMINGUEZ CARDONA **C.C.: 94.384.897**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SILVIA PILAR REYES IRURITA **C.C.: 38.600.336**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FREDDY ANDRES TORRES BARRIOS **C.C.: 16.931.440**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA CAMILO TORRES - KR 24 #10A-98

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES DAVID TOVAR TABARES **C.C.: 1.193.047.730**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SAMUEL DELGADO PAZOS **C.C.: 1.144.082.092**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CAROLINA DELGADO ERAZO **C.C.: 1.144.073.803**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GINA MARCELA HURTADO MARTINEZ **C.C.: 1.144.042.561**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JESSICA EUGENIA DELGADO MAZUERA **C.C.: 1.144.040.179**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAIME ALBERTO MONTAÑO HURTADO **C.C.: 1.130.633.628**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YUIRUBAN HERNANDEZ SOCHA **C.C.: 1.130.627.580**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO POLITECNICO - CRA 62 #2-28

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA PATRICIA QUIÑONES RINCON **C.C.: 31.573.264**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE LOS VENCEDORES - CRA 1A 4 # 72D 19 SAN LUIS II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARIA OSORIO BERMUDEZ **C.C.: 1.151.940.087**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN FELIPE BAUTISTA ALFONSO **C.C.: 1.144.205.888**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CAMILO BLANDON SILVA **C.C.: 1.144.182.317**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LISBETH PATIÑO SUAREZ **C.C.: 67.014.880**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DORA LILIA LONDOÑO OSPINA **C.C.: 42.102.117**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAOLA ANDREA MATALLANA MINA **C.C.: 38.894.661**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
EMILSEN LUNA MUÑOZ **C.C.: 38.682.048**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NHORA MILENA LUNA GUTIERREZ **C.C.: 38.463.048**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA LUCIA GUAMPE BALLESTEROS **C.C.: 31.975.929**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NORBERTO PEÑA CORTES **C.C.: 7.555.057**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE SAN VICENTE DE PAUL - CARRERA 2B No. 45A - 20 SALOMIA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURA ALEJANDRA CORRALES GUEVARA **C.C.: 1.192.899.412**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE PROGRESANDO JUNTOS - CLL 82 # 24F -30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOHANA KATHERINE ROMERO HUERTAS **C.C.: 1.144.083.504**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 05** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE PROGRESANDO JUNTOS - CLL 82 # 24F -30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGIE ALEJANDRA GUERRERO GORDILLO **C.C.: 1.143.994.657**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE PROGRESANDO JUNTOS - CLL 82 # 24F -30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOSE ALBERTO ESTUPIÑAN MOREANO **C.C.: 1.085.251.093**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 **PUESTO: 05** **MESA: 003** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: IE PROGRESANDO JUNTOS - CLL 82 # 24F -30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUIOMAR ECHEVERRY VILLARRAGA **C.C.: 52.421.268**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE PROGRESANDO JUNTOS - CLL 82 # 24F -30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANLLY VELASQUEZ RODRIGUEZ **C.C.: 31.710.629**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 05 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE PROGRESANDO JUNTOS - CLL 82 # 24F -30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MERQUE SIDEL CABRERA ROJAS **C.C.: 16.755.420**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 05 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE PROGRESANDO JUNTOS - CLL 82 # 24F -30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
OLGA LUCERO QUIÑONES CAMACHO **C.C.: 66.831.378**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ENNA PATRICIA RIASCOS TORRES **C.C.: 66.735.759**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ELCIRA BARBOSA MARMOLEJO **C.C.: 31.947.296**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA RAMIREZ PERLAZA **C.C.: 31.474.719**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JAMES ARIZALA VALENCIA **C.C.: 16.772.535**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE MANUEL PINEDA LOZANO **C.C.: 16.735.785**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YONEI MORENO RAMIREZ **C.C.: 1.130.658.839**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO - CL 15A # 22A - 37 GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FANNY MARCELA MELO ROJAS **C.C.: 1.107.049.430**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO - CL 15A # 22A - 37 GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANNETTE CORTES MUÑOZ **C.C.: 38.613.648**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO - CL 15A # 22A - 37 GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA MARIA GIRON ARANGO **C.C.: 38.610.922**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 13 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE GENERAL ALFREDO VASQUEZ COBO - CL 15A # 22A - 37 GUAYAQUIL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN CARLOS AGUILAR PACHECO **C.C.: 94.295.607**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - CRA 7S BIS CLL 72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA HENAO TORRES **C.C.: 66.902.653**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 09 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - CRA 7S BIS CLL 72

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHANA BEATRIZ LOZANO BERRUECOS **C.C.: 1.144.169.667**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE LOS VENCEDORES - CRA 1A 4 # 72D 19 SAN LUIS II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LARA ISABELLA BRAVO URREA **C.C.: 1.143.876.951**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE LOS VENCEDORES - CRA 1A 4 # 72D 19 SAN LUIS II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ISNARDY YURLEY VALLEJO MARTINEZ **C.C.: 1.130.626.582**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE LOS VENCEDORES - CRA 1A 4 # 72D 19 SAN LUIS II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CESAR ENRIQUE MONTENEGRO ANACONA **C.C.: 1.130.584.452**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE LOS VENCEDORES - CRA 1A 4 # 72D 19 SAN LUIS II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

STEFANY GALVIS DINAS **C.C.: 1.107.080.117**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE LOS VENCEDORES - CRA 1A 4 # 72D 19 SAN LUIS II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTIN BURITICA ARISTIZABAL **C.C.: 98.494.253**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 08 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE LOS VENCEDORES - CRA 1A 4 # 72D 19 SAN LUIS II

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

TERESA DE JESUS RODAS ZULUAGA **C.C.: 66.924.236**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA - CL 71 #25 A-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROSA MARIA MAZUERA VOLVERAS **C.C.: 66.878.071**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA - CL 71 #25 A-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JEFFERSON ANDRES CORDOBA TRUJILLO **C.C.: 1.143.952.502**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ARMANDO PERLAZA HURTADO **C.C.: 1.130.586.040**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

WILLIAM MONTAÑO BARREIRO **C.C.: 1.087.186.688**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARCELA ALEJANDRA ROJAS **C.C.: 1.085.273.647**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SEBASTIAN POSSO MOSQUERA **C.C.: 1.007.854.799**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLADIEN EDITH ORTIZ GUAPACHA **C.C.: 66.987.071**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ISABEL GOMEZ VELASCO **C.C.: 66.977.497**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 19 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO COMFANDI CALIPSO - CLL. 70 # 28 D3 - 129 CALIPSO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCIA ELENA MORALES BUITRAGO **C.C.: 31.581.961**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KAREN LORENA HURTADO ZUÑIGA **C.C.: 1.193.073.944**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
STEPFANIE ESCOBAR ORDOÑEZ **C.C.: 1.144.179.040**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYDI YURANI VIDALES POTES **C.C.: 1.130.648.987**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA GRANADA GOMEZ **C.C.: 1.130.593.570**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN ANDRES GOMEZ CARO **C.C.: 1.107.526.547**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA PATRICIA CASTRO SALDARRIAGA **C.C.: 1.107.077.666**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NESTOR WILLIAM MARIN LONDOÑO **C.C.: 94.492.978**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ALFONSO CUELLAR ESCOBAR **C.C.: 94.382.502**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 18 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO LA PRESENTACION EL PARAISO - CR 28 B # 33E-39

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

SANDRA MILENA RODRIGUEZ ILES **C.C.: 69.028.371**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CIUDAD 2000 - CR 54 No 41-47

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE **C.C.: 31.940.570**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: VOCAL

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CIUDAD 2000 - CR 54 No 41-47

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CAROLINA RODRIGUEZ LUCUMI **C.C.: 31.578.761**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CIUDAD 2000 - CR 54 No 41-47

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUBEN DARIO RAMOS OSPINA **C.C.: 16.732.850**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CIUDAD 2000 - CR 54 No 41-47

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIO ALBERTO ROMERO OROBIO **C.C.: 1.143.944.452**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DISNEY LILIANA VILLALBA QUIÑONES **C.C.: 1.130.609.122**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 06** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUISA FERNANDA RENTERIA DELGADO **C.C.: 1.107.090.926**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 06** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARGARITA CUERO MONTAÑO **C.C.: 1.089.002.234**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

BRANDON ESTEBAN VARGAS QUINTANA **C.C.: 1.006.171.588**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ENIBER CUERO VALLECILLA **C.C.: 1.004.510.328**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAM GERLEN MACUACE PIÑEIRO **C.C.: 94.446.490**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROSANA CUERO MICOLTA **C.C.: 67.007.694**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN MANUEL MARTINEZ **C.C.: 16.758.179**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE CARLOS HOLGUIN MALLARINO - CLL 55A No 30B-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DELMIN MARITZA MORENO ORTIZ **C.C.: 1.151.937.363**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA - CL 71 #25 A-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELBA LUCIA SUAREZ SERPA **C.C.: 1.144.166.521**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA - CL 71 #25 A-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN ROBERTO BETANCOURTH **C.C.: 1.130.657.016**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA - CL 71 #25 A-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FREDDY ASPRILLA PALACIOS **C.C.: 94.510.671**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA - CL 71 #25 A-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIO DAVID MUNARES ALVAREZ **C.C.: 94.404.141**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA - CL 71 #25 A-15

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YADHIRA CARDONA SANCHEZ **C.C.: 66.973.038**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANA MILENA VELASQUEZ GUZMAN **C.C.: 66.948.171**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA ELIZABETH CEPEDA LOPEZ **C.C.: 66.653.617**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUBIANA PULIDO MARIÑO **C.C.: 63.516.696**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LILIANA GOMEZ DIAZ **C.C.: 31.944.982**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA PATRICIA GOMEZ MONTOYA **C.C.: 30.312.798**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YENY ASTRID RIVAS ERAZO **C.C.: 29.178.765**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDRES FELIPE BEDOYA SIERRA **C.C.: 6.136.441**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELA MARIANA ROJAS CRUZ **C.C.: 1.144.160.307**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MARICE SINISTERRA TERRON - CL 30 BIS OESTE No 4A-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYDY TATIANA OCAMPO JURADO **C.C.: 1.144.141.575**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MARICE SINISTERRA TERRON - CL 30 BIS OESTE No 4A-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JOHANNA OSTOS BAUTISTA **C.C.: 1.130.671.623**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE MARICE SINISTERRA TERRON - CL 30 BIS OESTE No 4A-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JEFFERSON GOMEZ ALVEAR **C.C.: 1.130.606.200**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE MARICE SINISTERRA TERRON - CL 30 BIS OESTE No 4A-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ANDRES GOMEZ PIPICANO **C.C.: 94.538.238**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE MARICE SINISTERRA TERRON - CL 30 BIS OESTE No 4A-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RUBER HERNAN SANCHEZ SALINAS **C.C.: 94.504.557**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE MARICE SINISTERRA TERRON - CL 30 BIS OESTE No 4A-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEJANDRA OSORIO VALENCIA **C.C.: 66.850.879**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE MARICE SINISTERRA TERRON - CL 30 BIS OESTE No 4A-00

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELCY JUDITH RIVAS MURILLO **C.C.: 1.130.634.203**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 06** **MESA: 002** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CIUDAD 2000 - CR 54 No 41-47

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

FABIO ALEJANDRO RAMIREZ ASCANIO **C.C.: 1.007.539.539**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 06** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CIUDAD 2000 - CR 54 No 41-47

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RENE YESID VELASQUEZ HERNANDEZ **C.C.: 86.043.948**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SANTA ISABEL DE HUNGRIA CIUDAD 2000 - CR 54 No 41-47

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ADRIANA EUGENIA TRUJILLO CASTRO **C.C.: 31.579.353**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA LUCIA HERNANDEZ FRANCO **C.C.: 25.233.825**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON JAIRO ORTEGA **C.C.: 16.887.088**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEX FERNANDO PINILLA ESPAÑA **C.C.: 6.102.455**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHAN JOSE BENAVIDES ARCE **C.C.: 6.321.625**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 29 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE MULTIPROPOSITO - CRA 56 # 7 OESTE 190

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN JIMENA RODRIGUEZ MUÑOZ **C.C.: 1.110.443.896**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 06** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: SEDE CELIMO RUEDA - CRA 73 # 3- 94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YINA FERNANDA CASTELLANO VEGA **C.C.: 1.007.282.476**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 06** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: SEDE CELIMO RUEDA - CRA 73 # 3- 94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA SONIA RIVERA LOZADA **C.C.: 55.166.635**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: SEDE CELIMO RUEDA - CRA 73 # 3- 94

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHONATAN DAVID CUESTA GARCIA **C.C.: 1.193.382.532**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANDREA DEL PILAR DOMINGUEZ RODRIGUEZ **C.C.: 1.151.958.621**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ANDREA SOLARTE BOLAÑOS **C.C.: 1.151.956.757**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MIGUEL ANGEL CAMPO RINCON **C.C.: 1.151.946.150**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

PAULA ANDREA (PAULINA MORANGO) MONTERO ARANGO **C.C.: 1.151.935.158**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO CARMONA LOPEZ **C.C.: 1.144.200.450**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA ALEJANDRA QUINTERO FALLA **C.C.: 1.144.069.559**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 004 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANTIAGO MEJIA GARCIA **C.C.: 1.108.561.253**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN FREYNER VARON BELTRAN **C.C.: 94.511.729**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHANA LUCENY BURBANO TIMANA **C.C.: 69.009.461**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 02 **PUESTO: 06** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: COLEGIO HISPANOAMERICANO - AV 3 CN #35N-55

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALEXIS ARANGO ORTEGA **C.C.: 1.107.104.981**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 07** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: INSTITUTO COMERCIAL ARQUIDIOCESANO - CLL 52 # 8N -33

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JULIAN DAVID MOLINA RAMIREZ **C.C.: 1.143.953.568**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO POTREROGRANDE - CRA 28D ENTRE CLS 123 Y 124

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARIA MERCEDES CORTES VIVAS **C.C.: 1.087.115.563**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO POTREROGRANDE - CRA 28D ENTRE CLS 123 Y 124

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ENRIQUE MERCHANCANO **C.C.: 1.007.642.199**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POTREROGRANDE - CRA 28D ENTRE CLS 123 Y 124

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GLORIA STHEPHANIA BERRIO SUAREZ **C.C.: 1.005.876.136**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 06 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POTREROGRANDE - CRA 28D ENTRE CLS 123 Y 124

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAMERTO IBARGUEN LARGACHA **C.C.: 16.501.197**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POTREROGRANDE - CRA 28D ENTRE CLS 123 Y 124

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARLOS ALBERTO URRUTIA **C.C.: 16.492.371**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 32 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO POTREROGRANDE - CRA 28D ENTRE CLS 123 Y 124

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIANA MARCELA CALVO OSORIO **C.C.: 1.144.037.899**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SOFIA CAMARGO - KR 51 CL 12 A OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ROBERT SANTIAGO GOMEZ MONTOYA **C.C.: 1.112.483.552**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA SOFIA CAMARGO - KR 51 CL 12 A OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
INGRID MELISSA GONZALEZ CORREA **C.C.: 1.005.981.624**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 06 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: ESCUELA SOFIA CAMARGO - KR 51 CL 12 A OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GLORIA INES OROZCO TABARES **C.C.: 66.842.509**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SOFIA CAMARGO - KR 51 CL 12 A OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUDY KARENM CORREA CAMACHO **C.C.: 38.595.388**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 31 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA SOFIA CAMARGO - KR 51 CL 12 A OESTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARCELA MONTOYA URIBE **C.C.: 1.143.828.702**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 SALON 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS HERNANDO FORERO RUBIO **C.C.: 1.130.679.623**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JHOJANNA CASTAÑO VANEGAS **C.C.: 67.041.659**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CLAUDIA ANGEL FRANCO **C.C.: 66.812.208**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GEDMAN NALLIBE MARTINEZ MARQUEZ **C.C.: 66.657.342**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA BARBOSA GUERRERO **C.C.: 31.979.865**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 06 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: ESCUELA GRAN COLOMBIA - KR 24 #7-74

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VIVIOLA BARBOSA BARBOSA **C.C.: 66.862.444**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COL SANTA ISABEL DE HUNGRIA AGUACATAL - AV 9 OESTE No 19C 1- 100 AGUACATAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ADRIAN HERNANDEZ VELASQUEZ **C.C.: 1.130.668.410**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 07** **MESA: 003** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CINTHIA SHIRLEY PAZ OBANDO **C.C.: 1.107.101.764**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 **PUESTO: 07** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GIOVANNI MOISES ALVAREZ SERNA **C.C.: 94.504.652**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 07 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE ELIECER MORALES TAMAYO **C.C.: 94.384.489**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 07 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ARTURO CORREA CORREA **C.C.: 73.237.519**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 07 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JENNIFER CUELLAR CUELLAR **C.C.: 66.901.914**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARMEN ELISA DIAZ VIAFARA **C.C.: 66.847.902**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CARMENZA ELEJALDE PARRA **C.C.: 31.995.828**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NORA LILIANA MALDONADO **C.C.: 29.113.694**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 24 PUESTO: 07 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LIBARDO MADRID VALDERRAMA - CRA 41H # 39-73

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JULY ANDREA OLARTE PLAZA **C.C.: 1.130.599.852**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 07 MESA: 003 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO MADRE SIFFREDI FE Y ALEGRIA - CR 39 E No 54-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY TATIANA CASTRO CORTES **C.C.: 1.130.597.568**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 07 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO MADRE SIFFREDI FE Y ALEGRIA - CR 39 E No 54-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ADRIAN RICARDO PORTOCARRERO SEGURA **C.C.: 1.113.618.464**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO MADRE SIFFREDI FE Y ALEGRIA - CR 39 E No 54-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
PAOLA ELENA ARROYO CUERO **C.C.: 66.998.663**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 07 MESA: 003 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO MADRE SIFFREDI FE Y ALEGRIA - CR 39 E No 54-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

YAMILETH RIASCOS CASTILLO **C.C.: 66.948.993**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: COLEGIO MADRE SIFFREDI FE Y ALEGRIA - CR 39 E No 54-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ AMPARO TORRES **C.C.: 38.611.722**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 07 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: COLEGIO MADRE SIFFREDI FE Y ALEGRIA - CR 39 E No 54-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOSE ALIRIO ARIAS OSORIO **C.C.: 16.784.012**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 07 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COLEGIO MADRE SIFFREDI FE Y ALEGRIA - CR 39 E No 54-02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ALBA DANERY ORTIZ ZACIPA **C.C.: 67.018.776**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 20 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LUZ HAYDEE GUERRERO MOLINA - CRA 28 E2 # 72S 02

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

KEVIN STIVEN VARGAS GALINDEZ **C.C.: 1.144.180.155**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 09 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: FELIDIA - IE FELIDIA SEDE REPUBLICA DE CUBA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARICELA MUÑOZ CHAVEZ **C.C.: 1.032.390.347**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 09 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: FELIDIA - IE FELIDIA SEDE REPUBLICA DE CUBA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

VIVIANA CARDONA ZEA **C.C.: 66.829.322**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 09 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: FELIDIA - IE FELIDIA SEDE REPUBLICA DE CUBA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHONATHAN ANDRES BELALCAZAR ZAPATA **C.C.: 1.059.067.420**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 08 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: IE ISAIAS GAMBOA - AV 4 OESTE # 12-05

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUZ ANGELICA PEREZ LOPEZ **C.C.: 29.105.097**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 08 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE ISAIAS GAMBOA - AV 4 OESTE # 12-05

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEYSY ZULEIMA ALEGRIA HERNANDEZ **C.C.: 25.635.309**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 08 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE ISAIAS GAMBOA - AV 4 OESTE # 12-05

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GINA ANDREA CASTILLO CUERO **C.C.: 1.143.967.584**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 08 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LLANO VERDE - CRA 47 CLL 57 ESQ. B. LLANO VERDE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE LUIS NARVAEZ CORDOBA **C.C.: 1.130.589.428**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 08 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LLANO VERDE - CRA 47 CLL 57 ESQ. B. LLANO VERDE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEYDY JHOHANA IZQUIERDO RODRIGUEZ **C.C.: 1.005.865.382**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 PUESTO: 08 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: IE LLANO VERDE - CRA 47 CLL 57 ESQ. B. LLANO VERDE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NELDIS SERNA SEGURA **C.C.: 34.324.237**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 23 **PUESTO: 08** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: IE LLANO VERDE - CRA 47 CLL 57 ESQ. B. LLANO VERDE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JENNIFER HERRERA MOLINA **C.C.: 1.144.058.819**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 **PUESTO: 08** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: IE LA MERCED - CLL 47 # 4E 30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ARMANDO BONILLA RIOFRIO **C.C.: 94.442.749**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 05 PUESTO: 08 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: IE LA MERCED - CLL 47 # 4E 30

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GYNA VIVIAN AGUILAR MARTIN **C.C.: 52.831.252**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: SEDE LOS CRISTALES - CL 11 OESTE #24C-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JAZBLEIBY YALEZA DUQUE CLAVIJO **C.C.: 31.714.191**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 07 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: SEDE LOS CRISTALES - CL 11 OESTE #24C-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MAYERLENY GONZALEZ PRIETO **C.C.: 29.181.575**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 30 PUESTO: 07 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: SEDE LOS CRISTALES - CL 11 OESTE #24C-50

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON ANDERSON ARTEAGA BERMUDEZ **C.C.: 1.144.137.562**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 27 **PUESTO: 07** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: SEDE JHON F KENNEDY - CRA 68 # 3-83

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN DAVID RIVAS MARQUINEZ **C.C.: 1.234.190.317**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 **PUESTO: 07** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: COL SANTA ISABEL DE HUNGRIA AGUACATAL - AV 9 OESTE No 19C 1- 100 AGUACATAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
KATTY LORENA GARZON MONTESDEOCA **C.C.: 67.039.829**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 01 PUESTO: 07 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: COL SANTA ISABEL DE HUNGRIA AGUACATAL - AV 9 OESTE No 19C 1- 100 AGUACATAL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA GAITAN ERAZO **C.C.: 38.665.300**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 19 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA SIRENA - I.E. SANTA LUISA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ARNOLDO RENGIFO TREJOS **C.C.: 16.828.768**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 19** **MESA: 002** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: LA SIRENA - I.E. SANTA LUISA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

CRISTIAN MAURICIO TOVAR FERNANDEZ **C.C.: 1.143.940.912**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 17** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: LA BUITRERA - I.E. MARIA GARCIA TOLEDO-KM 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCISCO JAVIER VELEZ FLOREZ **C.C.: 94.393.862**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 17** **MESA: 000** **CARGO: REMANENTE**

LUGAR: LA BUITRERA - I.E. MARIA GARCIA TOLEDO-KM 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 301

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YURY SMITH IDROBO VELASCO **C.C.: 76.322.264**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 17** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: LA BUITRERA - I.E. MARIA GARCIA TOLEDO-KM 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA PABON GONZALEZ **C.C.: 66.827.804**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 17 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: LA BUITRERA - I.E. MARIA GARCIA TOLEDO-KM 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA YANETH CERQUERA CUELLAR **C.C.: 60.341.326**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 17 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: LA BUITRERA - I.E. MARIA GARCIA TOLEDO-KM 3

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SANDRA MILENA URREGO GOMEZ **C.C.: 1.130.587.375**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FRANCY ELENA CASTILLO ESPAÑA **C.C.: 1.117.517.577**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NAYDU LORENA GOMEZ AREVALO **C.C.: 1.073.681.065**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 302

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

NICOL DALLANA CARABALI MUÑOZ **C.C.: 1.005.896.911**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIA DEL CARMEN OVIEDO GUTIERREZ **C.C.: 66.829.609**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DIOCELINA GAVIRIA RENGIFO **C.C.: 31.978.683**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 201

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARIBEL GIRON BERNATE **C.C.: 31.973.346**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JACQUELINE STERLING ROCHA **C.C.: 31.973.125**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 14 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: HORMIGUERO B (BOCHALEMA) - U AUTONOMA DEL OCCIDENTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA MARCELA BARONA CAICEDO **C.C.: 1.144.044.373**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 13 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: HORMIGUERO A - I.E. ANTONIO VILLAVICENCIO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MARILU CAICEDO ZAMORA **C.C.: 31.532.339**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 13 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: HORMIGUERO A - I.E. ANTONIO VILLAVICENCIO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
FABRICIANO ACUÑA CASTRO **C.C.: 16.845.634**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 13 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: HORMIGUERO A - I.E. ANTONIO VILLAVICENCIO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

RUSBEL MARTINEZ NARVAEZ **C.C.: 93.369.266**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 29 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA LEONERA - SEDE CULTURAL LA LEONERA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO LEON GAVIRIA LOPEZ **C.C.: 16.745.978**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 29 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: LA LEONERA - SEDE CULTURAL LA LEONERA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

REBECA PIANETTA GUERRA **C.C.: 32.789.867**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 26 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: LA ELVIRA KILOMETRO 18 - SEDE FRANCISCO MIRANDA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN PABLO CAPERA POSSO **C.C.: 94.526.585**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 25** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: LA ELVIRA - ESCUELA BOYACA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JUAN ALVEIRO RUIZ MUÑOZ **C.C.: 94.374.360**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 25** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: LA ELVIRA - ESCUELA BOYACA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VERONICA ALEXANDRA CASTILLO MOSQUERA **C.C.: 38.642.865**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 25** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: LA ELVIRA - ESCUELA BOYACA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS ADELMO NIEVA HOYOS **C.C.: 16.455.434**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 25** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: LA ELVIRA - ESCUELA BOYACA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GEILER ROLANDO GAVIRIA GOMEZ **C.C.: 6.227.807**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 25 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: LA ELVIRA - ESCUELA BOYACA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE ABELARDO FERNANDEZ DAZA **C.C.: 94.540.628**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 21 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA CASTILLA - I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE FERNANDO BARONA MESIAS **C.C.: 94.380.353**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 21 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA CASTILLA - I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

MIGUEL ANGEL RUIZ GIRON **C.C.: 6.099.039**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 21 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: LA CASTILLA - I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GIL ANTONIO PEREZ **C.C.: 4.754.546**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 21 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: LA CASTILLA - I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ISNEL ALBEIRO FERNANDEZ AGREDO **C.C.: 1.274.086**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 21 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: LA CASTILLA - I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YURI VANESSA UYAQUE ROSALES **C.C.: 1.143.831.388**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 19** **MESA: 002** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: LA SIRENA - I.E. SANTA LUISA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JHON JAIRO TOBAR ZAMORA **C.C.: 1.143.830.343**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 19** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: LA SIRENA - I.E. SANTA LUISA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JANIO DURAN TULCAN **C.C.: 94.520.792**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 19 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: LA SIRENA - I.E. SANTA LUISA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIA ZORAIDA ORTIZ AREVALO **C.C.: 66.979.846**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 19 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: LA SIRENA - I.E. SANTA LUISA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MONICA DEL PILAR AGUIRRE ESCOBAR **C.C.: 66.858.112**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 19 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: LA SIRENA - I.E. SANTA LUISA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ANDRES VASQUEZ MEDINA **C.C.: 1.143.843.774**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 45 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: VILLA CARMELO FONDA - I.E.CACIQUE CALARCA-VDA LA FONDA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILLIAN GERARDO CANCIMANSE MONTENEGRO **C.C.: 1.143.825.551**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 45 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: VILLA CARMELO FONDA - I.E.CACIQUE CALARCA-VDA LA FONDA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

LEYDER JHOBANY SALAS CAMPO **C.C.: 1.130.669.263**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 41 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LOS ANDES - VDA Ventiaderos-ESC. TIERRA DE HOMBRES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ERAZMO ORDOÑEZ LOPEZ **C.C.: 94.449.724**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 41 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: LOS ANDES - VDA Ventiaderos-ESC. TIERRA DE HOMBRES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA CATALINA SILVA MARTINEZ **C.C.: 67.031.785**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 41 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: LOS ANDES - VDA Ventiaderos-ESC. TIERRA DE HOMBRES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DARLY MONTERO NARVAEZ **C.C.: 38.552.289**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 37** **MESA: 001** **CARGO: PRESIDENTE**

LUGAR: GOLONDRINAS - I.E GOLONDRINAS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARCELA MARTINEZ SERRANO **C.C.: 30.016.754**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 37** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: GOLONDRINAS - I.E GOLONDRINAS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 202

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LUIS CARLOS GARCIA HERNANDEZ **C.C.: 16.287.708**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 37 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: GOLONDRINAS - I.E GOLONDRINAS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
WILIAN JESUS BURBANO ORDOÑEZ **C.C.: 1.118.289.374**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 33 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA PAZ - I.E SAAVEDRA GALINDO LA PAZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARINA ROMERO ROJAS **C.C.: 66.828.328**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 33** **MESA: 001** **CARGO: VOCAL**

LUGAR: LA PAZ - I.E SAAVEDRA GALINDO LA PAZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ROSIER RIVERA AVIRAMA **C.C.: 36.379.921**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 **PUESTO: 33** **MESA: 001** **CARGO: VICEPRESIDENTE**

LUGAR: LA PAZ - I.E SAAVEDRA GALINDO LA PAZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LINA JOHANA MAZO ARANGO **C.C.: 31.308.953**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 33 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA PAZ - I.E SAAVEDRA GALINDO LA PAZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GUIDO RIVERA RENGIFO **C.C.: 16.799.915**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 33 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: LA PAZ - I.E SAAVEDRA GALINDO LA PAZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
RODOLFO ROMERO ROJAS **C.C.: 16.765.775**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 33 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA PAZ - I.E SAAVEDRA GALINDO LA PAZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ARBEY GOMEZ FERNANDEZ **C.C.: 16.741.630**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 33 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: LA PAZ - I.E SAAVEDRA GALINDO LA PAZ

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DANIELA MARTINEZ **C.C.: 1.130.683.715**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 29 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA LEONERA - SEDE CULTURAL LA LEONERA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JHON JANIER PARDO MOLINA **C.C.: 1.130.594.672**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 29 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: LA LEONERA - SEDE CULTURAL LA LEONERA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
VICTOR HERNAN MUÑOZ **C.C.: 94.532.521**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 29 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: LA LEONERA - SEDE CULTURAL LA LEONERA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA LUCIA GIRALDO TRIANA **C.C.: 66.833.920**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 54 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: PANCE LA VIGA - COLEGIO BRITHIS SCHOOL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ANGELICA SILVA GARCIA **C.C.: 1.151.943.609**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 53 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: PANCE LA VORAGINE - I.E. PANCE-VDA LA VORAGINE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

DAYANA PULIDO CAMPO **C.C.: 1.006.235.474**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 53 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PANCE LA VORAGINE - I.E. PANCE-VDA LA VORAGINE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
GUSTAVO ADOLFO VILLEGAS DIAZ **C.C.: 94.433.282**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 53 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PANCE LA VORAGINE - I.E. PANCE-VDA LA VORAGINE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
MARTHA CECILIA ROJAS BONILLA **C.C.: 66.905.045**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 53 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PANCE LA VORAGINE - I.E. PANCE-VDA LA VORAGINE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
ELIZABETH ZAPATA **C.C.: 1.149.437.740**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 49 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: NAVARRO - I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
YESSICA ADRIANA RUEDA BORRERO **C.C.: 1.143.990.509**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 49 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: NAVARRO - I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIANA MARCELA GALLEGO SANCHEZ **C.C.: 1.143.936.101**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 49 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: NAVARRO - I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ALEJANDRO CENTENO ANGEL **C.C.: 7.725.454**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 49 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: NAVARRO - I.E. JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
NAYIBY ANDREA CAICEDO CORDOBA **C.C.: 67.039.004**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 48 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: MONTEBELLO CAMPOALEGRE - SEDE ANDRES JOAQUIN LENIS

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

HENRY CARREÑO TAPIAS **C.C.: 94.414.551**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 47 MESA: 002 CARGO: VOCAL

LUGAR: MONTEBELLO - IE MONTEBELLO ANTONIO RICAURTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 AULA 102

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE PABLO ULCUE VISCUE **C.C.: 76.336.800**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 47 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: MONTEBELLO - IE MONTEBELLO ANTONIO RICAURTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

JOSE WILLIAM PINZON MORALES **C.C.: 16.761.059**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 47 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: MONTEBELLO - IE MONTEBELLO ANTONIO RICAURTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LAURENTINO CAMPO **C.C.: 16.756.216**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 47 MESA: 002 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: MONTEBELLO - IE MONTEBELLO ANTONIO RICAURTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

ARNALDO MUÑOZ GALINDEZ **C.C.: 4.754.561**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 47 MESA: 002 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: MONTEBELLO - IE MONTEBELLO ANTONIO RICAURTE

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JUAN GABRIEL DELGADO MONTANO **C.C.: 1.143.834.253**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 46 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: VILLACARMELO CABECERA - SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** D

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)

GERMAN WILSON DELGADO ENRIQUEZ **C.C.: 16.827.393**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 46 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: VILLACARMELO CABECERA - SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 08:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DIEGO ARMANDO FERNANDEZ GARCIA **C.C.: 1.144.036.712**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 45 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: VILLA CARMELO FONDA - I.E.CACIQUE CALARCA-VDA LA FONDA

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** G

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JORGE ENRIQUE CRUZ SOLARTE **C.C.: 94.459.053**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: EL SALADITO - IE FRANCISCO JOSE LLOREDA EL SALADITO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BQ 4 SALON 203

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
DEIRO MUÑOZ CHICANGANA **C.C.: 76.247.529**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: EL SALADITO - IE FRANCISCO JOSE LLOREDA EL SALADITO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
SULAY ANDREA BALANTA JUSTINICO **C.C.: 30.400.124**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: EL SALADITO - IE FRANCISCO JOSE LLOREDA EL SALADITO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS PAPAMIJA CHICANGANA **C.C.: 7.551.137**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 65 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: EL SALADITO - IE FRANCISCO JOSE LLOREDA EL SALADITO

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** A

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LEIDY JOHANNA VERDUGO GOMEZ **C.C.: 1.144.142.361**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 57 MESA: 001 CARGO: VICEPRESIDENTE

LUGAR: PICHINDE - I.E. PICHINDE SEDE HOLGUIN GARCES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 03:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** B

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
CARLOS ADRIAN ESPITIA ARIAS **C.C.: 1.143.851.854**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 57 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PICHINDE - I.E. PICHINDE SEDE HOLGUIN GARCES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 21/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** BLOQUE 4 AULA 103

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
BAYRON ESNEYDER MURILLO MARIN **C.C.: 1.005.974.487**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 57 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PICHINDE - I.E. PICHINDE SEDE HOLGUIN GARCES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JIMENA ANDREA CRUZ SALCEDO **C.C.: 38.554.457**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 57 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: PICHINDE - I.E. PICHINDE SEDE HOLGUIN GARCES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 24/10/25 10:00 AM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** E

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
LILIA FERNANDA SANCHEZ SANCHEZ **C.C.: 29.973.367**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 57 MESA: 001 CARGO: PRESIDENTE

LUGAR: PICHINDE - I.E. PICHINDE SEDE HOLGUIN GARCES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** F

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE
www.registraduria.gov.co

JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA
REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOHN FABIO MATABANCHOY RIVERA **C.C.: 6.321.302**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 57 MESA: 001 CARGO: VOCAL

LUGAR: PICHINDE - I.E. PICHINDE SEDE HOLGUIN GARCES

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 22/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)

CITACIÓN JURADO DE VOTACIÓN

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FECHA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FORMULARIO
14 DE OCTUBRE DE 2025	VALLE	CALI	E-1

Señor (a)
JOSE SANTIAGO ARROYO MINA **C.C.: 94.405.455**

EMP_00453

Usted ha sido designado jurado de votación para las **CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS PARA LA TOMA DE DECISIONES O ESCOGENCIA DE CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURIDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS** a celebrarse el **DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025**, en el siguiente lugar, mesa y cargo:

ZONA: 99 PUESTO: 54 MESA: 000 CARGO: REMANENTE

LUGAR: PANCE LA VIGA - COLEGIO BRITHIS SCHOOL

OBSERVACIONES

- Debe presentarse en la mesa de votación a las 7:00 a.m. DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 2025
- **A las 7:30 a.m., los jurados presentes instalarán la mesa de votación y la Registraduría reemplazará a los jurados ausentes. Aquellos que lleguen después de esta hora serán considerados no asistentes y enfrentarán sanciones legales.**
- Los jurados de votación que no cumplan con sus funciones lleguen tarde, abandonen el proceso, no firmen las actas o falten a la capacitación serán sancionados de acuerdo con el Decreto Ley 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994, la Ley 1952 de 2019 y la circular de la Procuraduría General de la Nación.
- El jurado de votación está autorizado para votar solo en la mesa donde fue designado, según el artículo 101 del Decreto Ley 2241 de 1986. Votar más de una vez es un delito, sancionado por el artículo 8º de la Ley 1864 de 2017, que establece penas de prisión de cuatro a ocho años y multas de 50 a 200 salarios mínimos legales mensuales.

INFORMACIÓN DE CAPACITACIÓN

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA **FECHA Y HORA:** 23/10/25 01:00 PM
DIRECCIÓN: CRA. 73 #2A-80 **SALÓN:** C

Recuerde, jurado, su asistencia a la capacitación presencial es fundamental para el buen desempeño de su labor. Como complemento a esta capacitación, puede consultar y descargar la información de sus funciones ectoral -SICE:

REGISTRADURÍA CALI - VALLE **JUAN CARLOS DORADO RIOS - SANDRA JULIETH VILLA CARDONA**
www.registraduria.gov.co REGISTRADOR (ES) REGISTRADOR ESPECIAL (ES)